



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de abril de 2014

Núm. 17

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de abril del año 2014.

Pág. 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para donar gratuitamente a favor de la Comisión Estatal de Vivienda, los 1,150 lotes descritos en el Considerando Segundo, para la ejecución de programas en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna, mediante la adquisición de reserva territorial necesaria y suficiente.

Págs. 4 - 5

Reglamento de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

Págs. 6 - 20

Secretaría de Finanzas y Administración.- Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.- Programa Anual de Evaluación 2014.

Págs. 21 - 22

Acuerdo Número SSEMSyS 1225107.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Ciencias de la Educación, con nivel Licenciatura, solicitado por la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, para impartirse en modalidad NO escolarizada, con alumnado mixto, con duración de 9 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 23 - 25

Acuerdo Número SSEMSyS 1225306.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Educación, con nivel Maestría, solicitado por la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, para impartirse en modalidad NO escolarizada, con alumnado mixto, con duración de 5 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 26 - 28

Acuerdo Número SSEMSyS 1225308.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Educación, con nivel Maestría, solicitado por la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, para impartirse en modalidad escolarizada, turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto, con duración de 5 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 29 - 31

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.

Págs. 32 - 40

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Págs. 41 - 52

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de

Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de La Misión, Hidalgo.

Págs. 53 - 56

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Metepec, Hidalgo.

Págs. 57 - 59

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Metztlán, Hidalgo.

Págs. 60 - 65

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.

Págs. 66 - 75

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto

de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo.

Págs. 76 - 83

Acta de Cabildo que aprueba la Primer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Págs. 84 - 86

Acuerdo 099/2014.- El H. Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, por unanimidad aprueba la Primera Modificación a la Ley de Ingresos y Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 87 - 95

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 96 - 118

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica la Integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **abril** del año 2014.

Pachuca, Hgo., 27 de marzo del 2014.

Of. N° SSL-0371/2014.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Juan Carlos Robles Acosta, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, le comunico que, en Sesión Ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes **abril** del año en curso, resultaron electos:

PRESIDENTE:	DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. JORGE ROSAS RUIZ.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. IMELDA CUELLAR CANO.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. SANDRA HERNÁNDEZ BARRERA.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ROSALÍO SANTANA VELÁZQUEZ.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. DORA LUZ CASTELÁN NERI.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E, EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes de dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 3,42, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos que se justifique a los Organismos Descentralizados.

SEGUNDO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de febrero de 2011, se autorizó al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, para llevar a cabo la transmisión de la propiedad y dominio pleno de 1,150 lotes pertenecientes al Fraccionamiento denominado "Rancho Grande" ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, mediante Contrato de Dación en pago a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y distribuidos de la siguiente manera: 36 lotes de la manzana 29, 2 lotes de la manzana 30, 3 lotes de la manzana 31, 34 lotes de la manzana 32, 36 lotes de la manzana 33, 24 lotes de la manzana 34, 52 lotes de la manzana 35, 40 lotes de la manzana 36, 48 lotes de la manzana 37, 31 lotes de la manzana 38, 62 lotes de la manzana 39, 34 lotes de la manzana 40, 36 lotes de la manzana 41, 39 lotes de la manzana 49, 15 lotes de la manzana 50, 19 lotes de la manzana 51, 25 lotes de la manzana 52, 29 lotes de la manzana 53, 35 lotes de la manzana 54, 39 lotes de la manzana 55 y 59 lotes de la manzana 56, 48 lotes de la manzana 57, 48 lotes de la manzana 58, 22 lotes de la manzana 59, 47 lotes de la manzana 60, 51 lotes de la manzana 61, 41 lotes de la manzana 62, 36 lotes de la manzana 63, 13 lotes de la manzana 64, 36 lotes de la manzana 65, 50 lotes de la manzana 66, 13 lotes de la manzana 67, 31 lotes de la manzana 68, y 16 lotes de la manzana 69, de conformidad al plano general del Fraccionamiento, y al listado que contiene la descripción de los lotes con medidas y colindancias correspondientes, y cuya superficie total es de 106,976.76m ciento seis mil, novecientos setenta y seis metros, setenta y seis centímetros cuadrados.

TERCERO. Que la Comisión Estatal de Vivienda, es un Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 16 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el día 18 de julio de 2011.

CUARTO. Que tiene por objeto proponer, concentrar, y ejecutar los programas, acciones, e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, mediante la adquisición de reserva territorial necesaria y suficiente, de conformidad con el artículo 10 fracción I y II de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de los señalado en el título tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, solicitó al Gobierno del Estado de Hidalgo la Donación a favor de la Comisión, de los 1,150 lotes del Fraccionamiento "Rancho Grande" ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, descritos en el CONSIDERANDO SEGUNDO, para el desarrollo de vivienda popular, y dar apoyo a las familias que por sus condiciones socioeconómicas requieran de una vivienda.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para donar gratuitamente a favor de la Comisión Estatal de Vivienda, los 1,150 lotes descritos en el Considerando Segundo, para la ejecución de programas en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna, mediante la adquisición de reserva territorial necesaria y suficiente.
- II.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 21 días del mes de abril del año 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 71 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 5, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que el Organismo Descentralizado denominado **Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, establece las bases conforme a las cuales se regirá la organización y funcionamiento de este Instituto, así mismo concentra las atribuciones, facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno, del Director General, de las distintas Unidades Administrativas y de igual manera, detalla lo relativo al Patrimonio de éste.

TERCERO. Que el presente Reglamento define y establece el objeto, competencias, facultades, obligaciones, atribuciones y funcionamiento, tanto de las Unidades Administrativas, como de los que integran la estructura orgánica del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que es necesario precisar el ámbito de competencia de las Unidades Administrativas que forman parte del **Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, de manera que cumplan con oportunidad y eficacia su objeto señalado en la Ley de este organismo, para evitar conflictos o duplicidad de facultades entre ellas y logrando coherencia en su ámbito de competencia.

QUINTO. Que el Reglamento de la Ley del **Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, dará sustento jurídico a su estructura orgánica, lo que le permitirá salvaguardar los principios de legalidad y transparencia de las atribuciones, facultades y obligaciones, que cada unidad tiene a su cargo, de tal manera, que se generen las acciones de instrumentación necesaria, para aquellos proyectos que contribuyan al crecimiento en materia catastral del Estado; procurando la identificación, creación, impulso o consolidación del Instituto; y buscando la conserva e incremento de la infraestructura y explotación de los servicios relacionados al catastro en la Entidad.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DE LA LEY DEL
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento reglamenta la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo y regula su estructura orgánica, facultades, atribuciones, obligaciones y funcionamiento como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2. El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, conducirá sus actividades de planeación, administración, coordinación, ejecución y control, en la base de los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y restricciones que establezca los ordenamientos legales aplicables, y las disposiciones que emanen de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.- **Catastro:** El Catastro del Estado de Hidalgo;
- II.- **Director General:** El Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- III.- **Director General:** El Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- IV.- **Dirección General:** La Dirección General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- V.- **Estado:** El Estado de Hidalgo;
- VI.- **Gobierno del Estado:** El Gobierno del Estado de Hidalgo;
- VII.- **Instituto:** Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- VIII.- **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- IX.- **Ley:** La Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- X.- **Registro Público:** El Registro Público de Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo;
- XI.- **Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo; y
- XII.- **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE SU DENOMINACIÓN, SEDE, OBJETO, PATRIMONIO Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 4. El Instituto, de conformidad con el Artículo 2 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 5. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

ARTÍCULO 6. El Instituto tendrá por objeto normar y ejercer la función catastral de manera coordinada con los municipios, respetando plenamente su autonomía en términos del Artículo 115 Constitucional, garantizando el patrimonio inmobiliario en el Estado a través de su plena identificación, delimitación y registro, disponiendo de los recursos y las herramientas catastrales y tecnológicas que se requieran; concentrando las funciones públicas relativas a la propiedad inmobiliaria, que integrará la información técnica de los predios del Estado para su posterior vinculación y certeza jurídica.

ARTÍCULO 7. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto, tendrá las atribuciones señaladas en el Artículo 9 de la Ley, las cuales se llevarán a cabo a través de las unidades administrativas conforme al Artículo 27 de este Reglamento.

ARTÍCULO 8. El patrimonio del Instituto, estará constituido de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley así como:

- I.- Los activos tangibles e intangibles y recursos financieros que le proporcione el Gobierno del Estado, así como los que adquiera con posterioridad; y
- II.- Los demás ingresos que perciba por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 9. El Instituto ejercerá las atribuciones que le correspondan, por medio de sus órganos de administración y órganos de apoyo, de conformidad con lo previsto en la Ley, este Reglamento y las demás disposiciones aplicables que regulen su actividad.

Así mismo, el Instituto podrá constituir comisiones y comités, los cuales podrán ser transitorios o permanentes.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10. La administración del Instituto estará a cargo de:

- I.- La Junta de Gobierno; y
- II.- El Director General.

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 11. La Junta de Gobierno es el Órgano supremo del Instituto y estará integrada en los términos del Artículo 11 de la Ley.

ARTÍCULO 12. La Junta de Gobierno sesionará conforme a lo que establece el Artículo 14 de la Ley.

Por cada integrante propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quienes deberán acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que hayan de suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios.

Los cargos conferidos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna en su desempeño.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

Deberá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto, el Titular de la Dirección.

ARTÍCULO 13. La Junta de Gobierno, tendrá las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la reglamentación que de esta derive.

ARTÍCULO 14. Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, ésta contará con un Presidente, y los demás miembros que contempla el Artículo 11 de la Ley, con un Secretario y un Prosecretario.

El Secretario será nombrado conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 14 de la Ley por la Junta de Gobierno, a propuesta de su Presidente, pudiendo recaer el nombramiento en el Director General del Instituto.

El Prosecretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

ARTÍCULO 15. Son facultades del Presidente de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I.- Convocar a sesión a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.- Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV.- Tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;

- V.- Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- VI.- En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;
- VII.- Atender en ausencia del pleno de la Junta, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible, convocar a sesión a la Junta de Gobierno; y
- VIII.- Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 16. El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, comités o subcomités especializados;
- II.- Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III.- Pasar lista de asistencia en la sesión de la Junta de Gobierno y verificar que exista quórum legal para la celebración del mismo;
- IV.- Dar lectura al Acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno;
- V.- Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- VI.- Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos de la Junta de Gobierno;
- VII.- Las demás que le indique la Junta de Gobierno de acuerdo a las disposiciones legales.

ARTÍCULO 17. Corresponde al Prosecretario:

- I.- Asistir al Secretario en el desarrollo de sus funciones y en el seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- II.- Actuar como suplente al Secretario cuando éste, no pueda acudir a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III.- Coadyuvar en los trabajos de los comités y subcomités especializados creados por la Junta de Gobierno; y
- IV.- Las demás que indique la Junta de Gobierno, el Presidente y el Secretario.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 18. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.

Para tal efecto las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias deberán desahogarse bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente, las cuales podrán ser convocadas por su Presidente o el suplente a través del Secretario, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

ARTÍCULO 19. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente de la Junta de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente, se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración.

Participan en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, el Director General y el Comisario Público. De cada sesión se levantará acta de acuerdos, misma que será firmada por los miembros asistentes.

ARTÍCULO 20. La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener: lugar, fecha de expedición, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, nombre y firma del Presidente y del Secretario, como anexos; los documentos de los puntos a tratar en la sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, podrá aparecer sólo nombre y firma del Presidente o de acuerdo a lo establecido por el Artículo 18 párrafo cuarto del presente Reglamento.

La convocatoria se deberá expedir por lo menos con diez días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con tres días para el caso de las extraordinarias.

ARTÍCULO 21. Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y del anexo correspondiente.

ARTÍCULO 22. Las sesiones de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al formato del orden del día aprobado, el cual deberá contener al menos:

a) Sesiones Ordinarias:

- I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día;
- III.- Presentación y en su caso aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores;
- IV.- Presentación y en su caso aprobación al seguimiento de acuerdos;
- V.- Presentación del Informe del seguimiento de la atención de observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras al periodo que corresponda;
- VI.- Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente al periodo que se reporta;
- VII.- Presentación y en su caso, aprobación del informe sobre el cumplimiento en la captación de ingresos obtenidos;
- VIII.- Presentación de la Evaluación Programática - Presupuestal anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda;
- IX.- Presentación y en su caso, aprobación del Estado del ejercicio del presupuesto anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda, debiendo incluir el informe de programas especiales, en caso de contar con ellos;
- X.- Presentación y en su caso, aprobación de los estados financieros al periodo que corresponda;
- XI.- Informe de seguimiento a las recomendaciones de órganos de fiscalización;

XII.- Presentación del informe sobre el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del periodo que corresponda; y

XIII.- Asuntos generales.

b) Sesiones Extraordinarias:

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;

II.- Presentación y en su caso; aprobación del orden del día;

III.- Asuntos a tratar; y

IV.- Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 23. Los acuerdos de las sesiones de la Junta de Gobierno se harán constar de un acta la cual contendrá los siguientes datos:

I.- Carácter y número de la sesión;

II.- Lugar, fecha y hora en que se lleva acabo;

III.- Nombre y cargo de los miembros presentes;

IV.- Asistencia de quórum;

V.- Orden del día;

VI.- Acuerdos tomados;

VII.- Cierre de sesión, firma de los asistentes; y

VIII.- Números de páginas de que consta.

ARTÍCULO 24. Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno que establece el Artículo 13 de la Ley, con el previo acuerdo de la mayoría de sus miembros, con carácter de invitados y sólo con derecho a voz los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto del Instituto, así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines.

CAPÍTULO II DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 25. La Dirección General es el Órgano de administración básica constituida fundamentalmente para el desahogo de la competencia del Instituto Catastral, al frente de este órgano estará el Director General, quien será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado, conforme al Artículo 12 de la Ley y el Artículo 27 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 26. El Titular de la Dirección General, aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades administrativas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el Instituto.

ARTÍCULO 27. Para el desarrollo de las atribuciones referidas en el Artículo 23 de la Ley, el Director General contará con la asistencia de las siguientes Unidades Administrativas:

I.- Dirección de Planeación y Vinculación Municipal;

II.- Dirección de Servicios Catastrales;

III.- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

IV.- Unidad de Administración; y

V.- Unidad de Asuntos Jurídicos

Las demás unidades que sean creadas y aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, posterior a la publicación de este Reglamento, de conformidad con el presupuesto autorizado y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Director General aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas aprobadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del Instituto, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, colegiados y consultivos, así como la modificación de las áreas y sus funciones, en la medida en que lo requiera el servicio.

ARTÍCULO 28. Las Unidades Administrativas, estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y la disponibilidad presupuestal autorizada.

ARTÍCULO 29. El Director General, los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior y los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, con sujeción a la Ley, la Ley de Catastro, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el presente Reglamento, los decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del Instituto, así como las que determine la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 30. El personal adscrito al Instituto deberá integrar, custodiar y en su caso dar de baja, de conformidad con las disposiciones legales y normatividad aplicable los expedientes, la documentación, la información, los registros y los datos, aún los contenidos en medios electrónicos que por razón de su empleo, cargo o comisión, elaboren y estén bajo su resguardo o al que tengan acceso.

Asimismo, deberán impedir o evitar la utilización indebida, la sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma, o el manejo por cualquier medio no autorizado.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 31. El Director General del Instituto realizará las acciones correspondientes, para corregir las deficiencias observadas por las entidades fiscalizadoras y presentará a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre su avance, así como del programa de mejora continua de la gestión de los Organismos Descentralizados.

ARTÍCULO 32. Corresponde al Director General del Instituto el trámite y atención oportuna de todos los asuntos que sean de su competencia. Para tales efectos, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en la Ley, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la reglamentación que se derive en materia.

ARTÍCULO 33. El Director General del Instituto, para el despacho de los asuntos, podrá:

- I.- Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos; y
- II.- Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus funciones delegables.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 34. En cada unidad administrativa habrá un Titular que en el ejercicio de sus facultades y obligaciones se auxiliará de las diferentes áreas y demás Servidores Públicos que señale la Estructura Orgánica del propio Instituto previamente autorizada, así como las necesidades que requiera éste.

ARTÍCULO 35. A los titulares de las unidades administrativas que conforman al Instituto corresponde de manera genérica, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.- Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia de la Unidad a su cargo, en el ejercicio de sus facultades;
- II.- Formular, proponer y coordinar la ejecución de las políticas, normas, estudios, propuestas, programas, dictámenes, informes, proyectos, procedimientos, instrumentos y lineamientos que le sean requeridos al Director General y establecidos por la Junta de Gobierno, conforme a las directrices que establezca el Director General;
- III.- Desempeñar con eficiencia y eficacia las actividades encomendadas por el Director General, los asuntos que le encomienden a su área o a las unidades que tenga adscritas;
- IV.- Colaborar con el Director General, y de acuerdo con sus instrucciones, en las tareas de gobierno y administración del Instituto;
- V.- Vincular y coordinar las estrategias y acciones que realizan en el ámbito de competencia de cada unidad administrativa del Instituto, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;
- VI.- Colaborar con las diferentes unidades administrativas del Instituto, conforme a las indicaciones del Director General, para el mejor desempeño de las actividades;
- VII.- Formular y ejecutar los proyectos, Programa Operativo Anual y programas anuales presupuestales relativos a la operación de las unidades administrativas de las dependencias que correspondan, de acuerdo con las políticas establecidas por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno;
- VIII.- Elaborar, actualizar e implementar los manuales de organización y de procedimientos, así como los reglamentos que requiera el Instituto y demás disposiciones aplicables;
- IX.- Elaborar el anteproyecto del Programa Operativo Anual, de la unidad administrativa a su cargo y vigilar su correcta aplicación;
- X.- Cumplir con los lineamientos y procedimientos para la profesionalización de los Servidores Públicos del Instituto, con la finalidad de promover el desempeño eficiente del personal, impulsando los programas integrales de desarrollo humano que conlleve al fortalecimiento de los conocimientos, aptitud, actitud y ejercicio de los valores éticos, fortaleciendo sus competencias necesarias para su desarrollo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI.- Solventar legal y oportunamente las observaciones de las auditorías que se practiquen en las áreas a su cargo, para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiera incurrido;
- XII.- Rendir por escrito, los informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que le sean requeridos sobre las encomiendas del Director General, así como de las actividades realizadas por el área, referente a los avances en el cumplimiento de las atribuciones y los proyectos de trabajo;
- XIII.- Participar en los comités y comisiones internos de su competencia o en los que sean designados por el Director General;
- XIV.- Emitir opinión respecto de convenios, acuerdos o contratos que celebre el Instituto en asuntos del área de su competencia;
- XV.- Intercambiar y compartir información, datos, documentación o cooperación técnica requerida internamente, para el buen desempeño, elevar la eficiencia y funcionamiento del Instituto;
- XVI.- Definir y establecer mecanismos operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación, logrando la transferencia e intercambio entre las dependencias, entidades,

municipios e instituciones publicas y privadas, en relación a los programas de investigación en materia catastral; y

- XVII.-** En el ámbito de competencia, impulsar el desarrollo del personal bajo principios de equidad de género a fin de que realicen profesionalmente y con ética sus conocimientos, habilidades y actitudes que componen una función laboral en el Instituto; proteger sus derechos, lograr su plena igualdad, respecto a su dignidad, así como consolidar las prestaciones sociales en su beneficio.
- XVIII.-** Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Director General.

Las Unidades Administrativas del Instituto operarán en estricto sentido al marco jurídico, al presente Reglamento, a los manuales de organización y de procedimientos, y demás disposiciones aplicables del Instituto.

CAPÍTULO V

DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 36. Corresponde, al Director de Planeación y Vinculación Municipal, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.-** Coordinar que la planeación institucional se realice de acuerdo con las políticas generales emitidas por el Gobierno del Estado, así como los lineamientos establecidos por el Director General;
- II.-** Vigilar que la planeación y el desarrollo de los programas de las áreas que integran al Instituto, se realicen de acuerdo con los objetivos y las políticas institucionales;
- III.-** Realizar los estudios y programas necesarios, que permitan contribuir al desarrollo y a la utilización óptima de los recursos del Instituto;
- IV.-** Planear, ejecutar y evaluar programas de fortalecimiento que requiera el Instituto;
- V.-** Analizar las evaluaciones del proceso operativo, presentadas por las unidades administrativas del Instituto, para determinar los ajustes a los programas que permitan elevar la eficiencia;
- VI.-** Supervisar la reprogramación del presupuesto anual autorizado del Instituto, con base en los programas y necesidades prioritarios;
- VII.-** Integrar la información y coordinar las acciones para el seguimiento a los proyectos de inversión, así como informar al Director General sobre su avance;
- VIII.-** Integrar y dar seguimiento a la agenda institucional;
- IX.-** Proponer al Director General el orden del día e integrar de forma coordinada la carpeta ejecutiva de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- X.-** Coordinar la integración de los informes de actividades del Instituto para presentarlos al Director General;
- XI.-** Coadyuvar en la elaboración y ejecución del programa de mejora continua de la gestión pública, así como en la elaboración y ejecución de mecanismos y estrategias técnicas y operativas que permitan evaluar la productividad, eficacia y eficiencia;
- XII.-** Proponer al Director General, los criterios técnicos para alinear las actividades del Instituto, a los programas de modernización correspondientes;
- XIII.-** Vincular al Instituto y a las unidades que lo integran con otras instancias e instituciones públicas y privadas para consolidar el Sistema de Información Territorial;

- XIV.- Poner a consideración del Director General la firma de convenios, acuerdos y mecanismos de colaboración y coordinación, con instancias municipales, estatales, federales e internacionales; públicas, privadas o sociales que coadyuven a fortalecer la gestión catastral en el Estado;
- XV.- Brindar de manera coordinada con las otras unidades del Instituto el apoyo operativo, administrativo y técnico que otras instancias, instituciones y ayuntamientos, requieran en materia catastral;
- XVI.- Asesorar la integración y las actividades orientadas a mantener actualizado el Padrón Catastral, mediante la asignación de la Clave Única Catastral, como identificador de todos los conceptos ligados a la propiedad de los predios;
- XVII.- Realizar estudios de factibilidad para el establecimiento de nuevos centros regionales del Instituto;
- XVIII.- Recabar e integrar la información relativa a las acciones, eventos, programas, proyectos y actividades que desarrolle el Instituto, así como dirigir y coordinar la elaboración, reproducción y distribución de los informes anuales y publicaciones oficiales previa aprobación del Director General, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos, y las que para el buen funcionamiento, del Instituto le confieran el Director General.

ARTÍCULO 37. Corresponde al Director de Servicios Catastrales, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.- Proporcionar a las áreas a su cargo la información, documentación, datos, informes, asesorías o colaboración que le requieran, así como coordinar acciones con las demás unidades administrativas del Instituto, previa instrucción del Director General;
- II.- Integrar y someter a consideración la propuesta de manuales e instructivos de valuación de predios, manual de procedimientos y organización para autoridades catastrales, estudios, investigaciones, proyectos, análisis, lineamientos técnicos y los demás instrumentos en materia de competencia a los que se sujetará la actividad de información territorial, valuatoria, catastral, cartográfica y topográfica, en el Estado de Hidalgo;
- III.- Actualizar la normatividad conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicable en materia de levantamientos topográficos y fotogramétricos para la generación de la cartografía catastral en el Estado, de conformidad a su competencia;
- IV.- Formular y promover la normatividad para la integración de la cartografía básica, catastral y temática del Estado y los municipios;
- V.- Validar el proceso de actualización de la cartografía básica, catastral y temática del Estado y los municipios;
- VI.- Supervisar el cumplimiento de la normatividad necesaria para el establecimiento de las redes geodésicas y topográficas del Estado;
- VII.- Certificar la producción, reproducción topográfica y cartográfica en el Estado;
- VIII.- Diseñar, determinar y conservar las redes geodésicas y topográficas del Estado que sirvan para elaborar la cartografía del territorio;
- IX.- Realizar conforme a los convenios establecidos con los municipios, las visitas físicas de verificación de inmuebles, en los casos en que sea necesario, a efecto de valuar y obtener el valor catastral e identificar sus características físicas, con el fin de mantener actualizado el Padrón Catastral del Estado de Hidalgo;

- X.- Determinar la valuación masiva de inmuebles, con documentación obtenida por la Autoridad Catastral o Entidad, a efecto de identificar la información cuantitativa y cualitativa a fin de obtener el valor catastral en gabinete, para la asignación de tablas de valores catastrales en el Estado de Hidalgo de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI.- Determinar y definir la información necesaria para el diseño, operación, actualización y mejora permanente del Sistema de Información Territorial y el Sistema Automatizado de Catastro que lo administre;
- XII.- Promover acciones que garanticen el cumplimiento de las normas aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que deberán asumir las obligaciones que les corresponda en materia de catastro e información territorial;
- XIII.- Integrar las actividades orientadas a mantener actualizado el Padrón Cartográfico Catastral del Estado de Hidalgo mediante la Clave Única Catastral como identificador que relaciona todos los conceptos ligados a la propiedad inmueble;
- XIV.- Brindar la asistencia técnica necesaria a los municipios de la Entidad, para la correcta integración de la Cédula Única Catastral;
- XV.- Auxiliar mediante convenios establecidos con los municipios en los criterios, normas y procedimientos técnicos para la introducción de movimientos al Padrón Fiscal de los municipios a efecto de actualizar el Padrón Catastral así como la información que deberán contener los certificados de valor;
- XVI.- Proponer los mecanismos para la vinculación integral del Sistema Estatal de Información Catastral con el Padrón Fiscal de los municipios;
- XVII.- Auxiliar conforme a los convenios establecidos con los municipios en los criterios, normas y procedimientos para que la autoridad fiscal competente emita las boletas para el cobro del impuesto predial, en los municipios con los que el Instituto haya establecido convenio;
- XVIII.- Brindar asesoría para la determinación, elaboración y actualización de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de los predios en el Estado;
- XIX.- Determinar la metodología y establecer la normatividad de conformidad a las atribuciones del Instituto para la realización de valuación;
- XX.- Establecer la normatividad para integrar, registrar y actualizar el padrón de peritos valuadores y valuadores profesionales;
- XXI.- Asesorar y capacitar al personal de las diferentes instancias del Estado y Municipios, en materia catastral; y
- XXII.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos, y las que para el buen funcionamiento, del Instituto le confieran el Director General o la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 38. Corresponde al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.- Promover políticas de desarrollo informático catastral, capacitación y actualización en coordinación con diversas instancias;
- II.- Proponer la unificación, automatización y modernización del Sistema de Información Territorial;
- III.- Utilizar las tecnologías de información y comunicaciones para la integración de un Sistema Automatizado de Catastro e Información Territorial del Estado, que impulse la mejora continua;

- IV.- Coordinar la revisión periódica del desarrollo y desempeño de los sistemas automatizados en operación y la integridad de las bases de datos catastrales, así como ordenar las adecuaciones necesarias;
- V.- Coordinar y vigilar el mantenimiento permanente de la infraestructura tecnológica, de comunicaciones, redes de cómputo y seguridad informática del Instituto;
- VI.- Apoyar a las áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo e implementación de sistemas o aplicativos automatizados, servicios informáticos y de comunicaciones;
- VII.- Recibir, clasificar, resguardar, custodiar y depurar la información contenida en el Sistema Automatizado de Catastro e Información Territorial del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VIII.- Administrar las licencias de software y su distribución de acuerdo con su disponibilidad en el Instituto; y
- IX.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, contratos y las que para el buen funcionamiento, del Instituto le confieran el Director General.

ARTÍCULO 39. Corresponde a la Unidad de Administración el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.- Establecer en coordinación con el Director General los planes, programas, lineamientos y criterios generales para la organización administrativa del Instituto;
- II.- Establecer, coordinar y supervisar los procesos de planeación, programación, organización y evaluación del Instituto, observando la normatividad en materia de recursos financieros;
- III.- Proveer a las áreas que integran el Instituto, los recursos humanos, financieros, materiales, suministros y servicios generales, para la realización de sus funciones y actividades; así como vigilar su oportuna racionalidad, optimizando el uso y destino de los mismos;
- IV.- Cumplir con la normatividad y lineamientos que rijan el ejercicio, registro, control y evaluación de los ingresos y egresos del Instituto, en relación a la normatividad vigente en la materia;
- V.- Supervisar y aplicar las políticas, directrices y procedimientos del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los Programas y Proyectos de Gasto de Operación, que permitan la adecuada planeación, programación y control de los recursos financieros, humanos, materiales, suministros y equipamiento informático del Instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente en la materia;
- VI.- Integrar el Programa Operativo Anual y programas anuales presupuestales relativos a la operación de las unidades administrativas del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- VII.- Informar al Director General los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Instituto, o le genere obligaciones económicas en los términos de las leyes vigentes;
- VIII.- Elaborar en coordinación con las demás unidades administrativas el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto; así mismo aplicar los procedimientos de adquisición y arrendamientos, de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios de acuerdo con la normatividad vigente;
- IX.- Administrar, supervisar y controlar los bienes muebles del Instituto, de acuerdo a la normatividad y procedimientos aplicables a la Ley de la materia vigente;
- X.- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los bienes inmuebles que ocupa el Instituto, para garantizar su estado en condiciones dignas y funcionales;

- XI.- Promover la implementación de un programa de modernización y reorganización administrativa, para el mejoramiento de la productividad y la calidad en la prestación de los servicios;
- XII.- Proponer al Director General, los sistemas y procedimientos que tengan por objeto evaluar el desempeño del personal del Instituto y propiciar así la eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios;
- XIII.- Realizar, previo acuerdo con el Director General, los trámites administrativos del personal, con la finalidad de alcanzar los objetivos del Instituto;
- XIV.- Observar que el personal del Instituto desarrolle sus funciones con estricto apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás legislación aplicable;
- XV.- Coordinar que el manejo y resguardo de la información que generen las unidades administrativas del Instituto, se deberá observar lo establecido en la Ley de la materia;
- XVI.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos, y las que para el buen funcionamiento, del Instituto le confieran el Director General.

ARTÍCULO 40. Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.- Intervenir como representante legal o apoderado legal del Instituto, mediante poderes que le otorgue el Director General, con las más amplias facultades que para el efecto se requieran, en todos aquellos juicios y procedimientos penales, civiles, electorales, administrativos y demás en que sea parte el Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II.- Elaborar anteproyectos de leyes, acuerdos, reglamentos, manuales, circulares y demás documentos de naturaleza análoga que requiera el Instituto;
- III.- Coordinar, atender, asesorar y llevar a cabo acciones jurídicas, legales del Instituto, resolviendo en tiempo y forma los asuntos que de estos se desprendan;
- IV.- Proponer al Director General, la celebración de convenios, acuerdos y contratos con dependencias y entidades federativas, estatales, municipales y demás empresas e instituciones en que intervenga el Instituto;
- V.- Asesorar, apoyar y brindar orientación jurídica a las diferentes unidades administrativas del Instituto, en los asuntos legales relativos a su personal y a sus funciones, así como establecer y difundir los criterios de interpretación de la legislación en general;
- VI.- Coadyuvar y comparecer en las sesiones de los comités conformados en los que el Instituto tiene participación e injerencia; y
- VII.- Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley, en el Reglamento, así como en los ordenamientos legales vigentes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos, y las que para el buen funcionamiento, del Instituto le confieran el Director General o la Junta de Gobierno.

TÍTULO CUARTO

DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I

DEL COMISARIO PÚBLICO

ARTÍCULO 41. La vigilancia, evaluación y control del Instituto, estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ARTÍCULO 42. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

CAPÍTULO II

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 43. El Órgano Interno de Control del Instituto se integrará por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta.

ARTÍCULO 44. El Instituto y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto prestarán al mismo el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

TÍTULO QUINTO

DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 45. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus servidores públicos, se regirán en términos de las disposiciones laborales aplicables vigentes.

ARTÍCULO 46. El Instituto deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos, y de manera permanente y actualizada, la información Pública Gubernamental a que se refiere la Ley de la materia.

ARTÍCULO 47. El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

ARTÍCULO 48. En lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero, se deberá observar lo establecido en la Ley en la materia.

TÍTULO SEXTO

DE LA DESINCORPORACIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 49. La desincorporación del Instituto se llevará a cabo en los términos del acuerdo fijado por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SUPLENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 50. Cuando la ausencia del Director General no exceda de 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Instituto estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

ARTÍCULO 51. Cuando la ausencia del Director General sea mayor a 30 días hábiles el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de la misma.

ARTÍCULO 52. En los casos en que el Director General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado o a indicación de éste, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, designar al nuevo Director General del Instituto.

ARTÍCULO 53. El nuevo Director General del Instituto conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el Instituto sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

ARTÍCULO 54. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

ARTÍCULO 55. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente **Reglamento**, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la **Dirección General** antes y durante la autorización de este **Reglamento**, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. El presente **Reglamento** deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Instituto, ubicado en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
Programa Anual de Evaluación 2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, fracción XVI del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, artículos 81 y 83 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2014, fracción X del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, numeral trigésimo tercero de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, se expide el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2014.

Consideraciones:

- 1.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo:
 - a).- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán en términos del numeral trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
 - b).- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de presupuestación de conformidad con el artículo 83 del Decreto de presupuesto de Egresos 2014.
 - c).- Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante del PbR – SEED de conformidad con el artículo 83 del Decreto de presupuesto de Egresos 2014.
- 2.- La Secretaría podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas al presente documento.
- 3.- De conformidad con el artículo 81 del Decreto de presupuesto de Egresos 2014 y el capítulo VIII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Estado. Las evaluaciones se efectuarán a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- 4.- La realización de las evaluaciones en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Estado así como la vigencia de los programas correspondientes.
- 5.- La UTED deberá revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a su entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación.
- 6.- Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos General del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y de las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Programa Anual de Evaluación 2014.

No	Programa	Ente ejecutor	Tipo de Evaluación	
1	Fondo de Aportaciones de Infraestructura Estatal (FISE)	Gobierno del Estado de Hidalgo	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa
2	Fondo Regional (Fonregión)	Gobierno del Estado de Hidalgo	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa
3	Prevención y Atención a Menores y Adolescente en Riesgo (PAMAR)	Sistema DIF Hidalgo	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa

4	Atención a Desamparados	Sistema DIF Hidalgo	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa
5	Comunidad DIFerente	Sistema DIF Hidalgo	Evaluación de Consistencia y Resultados	Externa
6	Fondo de Aportaciones de Infraestructura Estatal (FISE)	Gobierno del Estado de Hidalgo	Evaluación Estratégica de Desempeño	Externa
7	Fondo Regional (Fonregión)	Gobierno del Estado de Hidalgo	Evaluación Estratégica de Desempeño	Externa

Dado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, a los treinta y un días del mes de marzo de 2014. Autorizó, Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DE DESARROLLO INTELECTUAL S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO INTELECTUAL.
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial al programa de estudios de **Licenciatura en Ciencias de la Educación. NO escolarizada**

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1225107**

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Edgar Alan Vargas Herrera, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del **CENTRO UNIVERSITARIO DE DERARROLLO INTELECTUAL**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** que impartirá en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. Y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Licenciatura en Ciencias de la Educación, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; manuales del facilitador y del alumno; selección de recursos didácticos, teleconferencia, conferencia electrónica y videoconferencia; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico físico, digital y paginas de consulta, necesarios para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones cuentan con el equipamiento tecnológico; la aplicación web y ancho de banda adecuado y satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1225107

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, con nivel **Licenciatura**, solicitado por la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, para impartirse en **modalidad NO escolarizada, con alumnado mixto, con duración de 9 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la CLAVE número **25150700**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, respecto de la impartición del plan de estudios de Ciencias de la Educación con nivel de Licenciatura que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Ciencias de la Educación, con nivel de Licenciatura, en el inmueble ubicado en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, para cursar el programa académico de la Licenciatura en Ciencias de la Educación deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual.

Dado en la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el quince de octubre de dos mil doce.

R U B R I C A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	UNIVERSIDAD DE DESARROLLO INTELECTUAL S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO INTELECTUAL.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial al programa de estudios de Maestría en Educación. NO escolarizada

ACUERDO NÚMERO SSEMSyS 1225306

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Edgar Alan Vargas Herrera, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del **CENTRO UNIVERSITARIO DE DERARROLLO INTELECTUAL**, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios al programa de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** que impartirá en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. Y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Maestría en Educación, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; manuales del facilitador y del alumno; selección de recursos didácticos, teleconferencia, conferencia electrónica y videoconferencia; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Maestría en Educación, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico físico, digital y paginas de consulta, necesarios para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones cuentan con el equipamiento tecnológico; la aplicación web y ancho de banda adecuado y satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSys 1225306**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **EDUCACIÓN**, con nivel **Maestría**, solicitado por la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, para impartirse en **modalidad NO escolarizada, con alumnado mixto, con duración de 5 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la CLAVE número **25350600.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Educación, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, respecto de la impartición del plan de estudios de Educación con nivel de Maestría que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Educación, con nivel de Maestría, en el inmueble ubicado en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, para cursar el programa académico de la Maestría en Educación deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual.

Dado en la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el quince de octubre de dos mil doce.

R U B R I C A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DE DESARROLLO INTELECTUAL S.C.
DENOMINACIÓN: CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO
AUTORIZADA: INTELECTUAL.
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al programa de estudios de **Maestría en Educación. Escolarizada**

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1225308**

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Edgar Alan Vargas Herrera, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del **CENTRO UNIVERSITARIO DE DERARROLLO INTELECTUAL**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** que impartirá en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. Y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual;
- 2.- Que el plan y programa de estudios propuesto para la Maestría en Educación, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la Maestría en Educación, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1225308

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **EDUCACIÓN**, con nivel **Maestría**, solicitado por la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto, con duración de 5 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la CLAVE número **25350800**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Educación, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, respecto de la impartición del plan de estudios de Educación con nivel de Maestría que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Educación, con nivel de Maestría, en el inmueble ubicado en calle Prolongación Mejía número 701, esquina con Avenida Revolución, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual, propietaria del Centro Universitario de Desarrollo Intelectual se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario de Desarrollo Intelectual, para cursar el programa académico de la Maestría en Educación deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad de Desarrollo Intelectual.

Dado en la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el quince de octubre de dos mil doce.

RUBRICA, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.**ACTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **9:00** HORAS DEL DÍA **31** DE **MARZO** DE **2014**, REUNIDOS EN LA **SALA DE CABILDOS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE **ATLAPEXCO, HGO.**, LOS CC. ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JUAN BAUTISTA OLIVARES SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: IDALIA ITURBIDE BAUTISTA, DAINE YOSHELIN ZAVALA VENTURA, JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ, FLORELI ISIDRO ZAVALA, RIGOBERTO NARANJO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO SOLARES GÓMEZ, GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS, CINDY RAMÍREZ RAMÍREZ Y ANAÍ PASCUAL NARANJO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras prestaciones sociales y economicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
NOCHEBUENA HERNÁNDEZ ANTERO	PRESIDENTE MPAL	\$ 45,770.00			\$ 45,770.00	\$ 68,655.00
BAUTISTA OLIVARES JUAN	SÍNDICO	\$ 19,622.00			\$ 19,622.00	\$ 29,433.00
ITURBIDE BAUTISTA IDALIA	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
ZAVALA VENTURA DAINE YOSHELIN	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
MARTÍNEZ BAUTISTA JUAN	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
ISIDRO ZAVALA FLORELI	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
NARANJO HERNÁNDEZ RIGOBERTO	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
SOLARES GÓMEZ MARÍA DEL ROSARIO	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
ZAMORA BUSTOS GAUDENCIO	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
RAMÍREZ RAMÍREZ CINDY	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
PASCUAL NARANJO ANAÍ	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
GUZMAN PEREZ ENRIQUE	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 16,410.00			\$ 16,410.00	\$ 24,615.00
SOLIS ONTIVEROS JAVIER	OFICIAL MAYOR	\$ 16,410.00			\$ 16,410.00	\$ 24,615.00
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARLEN	TESORERA MUNICIPAL	\$ 20,450.00	\$ 8,920.00		\$ 20,450.00	\$ 44,055.00
ESCUDERO HERNÁNDEZ FIRMO	DIR. DE MANTENIMIENTO	\$ 9,326.00			\$ 9,326.00	\$ 13,989.00
BAUTISTA OVIEDO KENIA	DIR. DE SALUD	\$ 13,868.00			\$ 13,868.00	\$ 20,802.00
IBARRA RAMÍREZ LENIN	DIR. DE DEPORTES	\$ 8,840.00			\$ 8,840.00	\$ 13,260.00
SAN JUAN MÁRQUEZ LORENZO	DIR. DE ECOLOGÍA	\$ 9,326.00			\$ 9,326.00	\$ 13,989.00
ARTEAGA ONTIVEROS SANDRA	DIR. DE CULTURA	\$ 9,868.00	\$ 4,000.00		\$ 9,868.00	\$ 20,802.00
HERRERA ONTIVEROS DARINEL	DIR. DE COMUNICACIÓN	\$ 11,324.00			\$ 11,324.00	\$ 16,986.00
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LIBRADO	DIR. DE ASUNTOS INDIG.	\$ 7,640.00			\$ 7,640.00	\$ 11,460.00
BAUTISTA BAUTISTA JOSÉ	ENLACE DE OPORTUNIDADES	\$ 11,324.00			\$ 11,324.00	\$ 16,986.00
TOMÁS BUTRÓN HECTOR	DIR. DE REGISTRO CIVIL	\$ 8,840.00			\$ 8,840.00	\$ 13,260.00
ARAGÓN RAMÍREZ RIGOBERT	ENC. DE BIBLIOTECAS	\$ 5,376.00			\$ 5,376.00	\$ 8,064.00
DEL ÁNGEL VELASCO ZOFNER	CONTRALOR	\$ 16,410.00			\$ 16,410.00	\$ 24,615.00
ESCUDERO SANCHEZ MISAEL	DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 13,868.00			\$ 13,868.00	\$ 20,802.00
NOCHEBUENA MARTÍNEZ JUAN CARLOS	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 20,450.00	\$ 8,920.00		\$ 20,450.00	\$ 44,055.00

RIVERA LARA ROMÁN	DIR. DE CATASTRO	\$ 8.840,00			\$ 8.840,00	\$13,260.00
TOVAR LUNA EDGAR FROYLAN	DIR. DE PLANEACIÓN	\$ 9.324,00	\$ 2.000,00		\$ 9.324,00	\$16,986.00
HERNÁNDEZ BAUTISTA HILARIO	ENC. DE AGUA POTABLE	\$ 4.928,00			\$ 4.928,00	\$7,392.00
HERNÁNDEZ SANTOS EMILIANO	DIR. DE LIMPIAS	\$ 7.878,00			\$ 7.878,00	\$11,817.00
SÁNCHEZ SOLIS OSCAR	ENC. DE PARQ. VEHICULAR	\$ 5.826,00			\$ 5.826,00	\$8,739.00
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EVERARDO	JUEZ MENOR	\$ 6.840,00	\$ 2.000,00		\$ 6.840,00	\$13,260.00
NARANJO LARA ELIZABETH	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 11.324,00			\$ 11.324,00	\$16,986.00
BALTAZAR EUSEBIO JOSE	DIR. DE REGLAMENTO	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$11,460.00
NOLASCO COCA ELIZABETH	PRESIDENTA/DIR.	\$ 21.526,00			\$ 21.526,00	\$32,289.00
VELÁZQUEZ LARA MA DE JESUS	DIR. DE CAIC	\$ 7.640,00			\$ 7.640,00	\$11,460.00
MARQUEZ CRUZ EDUARDO	DIR. DE PAMAR	\$ 6.500,00			\$ 6.500,00	\$9,750.00
SALAZAR LARA DARIO	DIR. DE SEGURIDAD	\$ 16.410,00			\$ 16.410,00	\$24,615.00
CABRERA CERVANTES CARLOS	DIR. DE TRÁNSITO MPAL.	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00
BAUTISTA HERNÁNDEZ FRANCISCO	DIR. DE PROT. CIVIL	\$ 9.326,00			\$ 9.326,00	\$13,989.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 141,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 370,836.28
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,515,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 567,163.72
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,594,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,813,915.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 71,700.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00

	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,885,615.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,653,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,951,286.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,183,696.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,787,982.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 29,877,188.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 29,877,188.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,060,500.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 804,967.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,200,416.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,065,883.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 75,860.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 736,940.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 215,100.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,027,900.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 119,377.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 119,377.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24,528.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 24,528.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:	\$	\$ 71,382,473.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 71, 382,473.00** (SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

---NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **11.00** HORAS DEL DÍA **31** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL- RÚBRICA; C. JUAN BAUTISTA OLIVARES, SIDICO PROCURADOR.- RÚBRICA Y LOS REGIDORES: C. IDALIA ITURBIDE BAUTISTA.-RÚBRICA, C. DAINE YOSHELIN ZAVALA VENTURA, C. JUAN MARTINEZ BAUTISTA.- RÚBRICA, C. FLORELI ISIDRO ZAVALA.- RÚBRICA, C. RIGOBERTO NARANJO HERNANDEZ.- RÚBRICA, C. MARIA DEL ROSARIO SOLARES GOMEZ.- RUBRICA, C. GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS.- RÚBRICA, C. CINDY RAMIREZ RAMIREZ Y C. ANÁI PASCUAL NARANJO.- RUBRICA.

AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 23,950,275.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 16,813,915.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 13,943,016.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 13,943,016.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 125,328.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 125,328.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 2,620,923.00		
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 64,388.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,051,743.00		
1341	Compensaciones	\$ 504,792.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 124,648.00		
1531	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 124,648.00		
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -		
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -		
1600	Previsiones	\$ -		
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -		
	FORTAMUN-DF		\$ 7,060,500.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 6,276,000.00		
1111	Dietas	\$ 1,945,320.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,330,680.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 784,500.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 784,500.00		
	IEPS		\$ 75,860.00	
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 75,860.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 75,860.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTRÓS			\$ 3,623,495.00
	REPO		\$ 141,000.00	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 51,000.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 51,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 90,000.00		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 90,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 2,653,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 458,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 175,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 15,000.00		
2131	Materiales estadísticos y geográficos	\$ 60,000.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 125,000.00		
2151	Material impreso e información digital	\$ 12,000.00		
2161	Material de limpieza	\$ 31,000.00		
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,000.00		
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 35,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 440,000.00		
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 400,000.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 40,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 397,000.00		
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 80,000.00		
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 40,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 50,000.00		
2441	Madera y productos de madera	\$ 15,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 91,000.00		
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 65,000.00		
2481	Materiales complementarios	\$ 16,000.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 40,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 20,600.00		

AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 600.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 5,000.00		
2591	Otros productos químicos	\$ 15,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,025,000.00		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,025,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 16,000.00		
2711	Vestuarios y uniformes	\$ 6,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 10,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 296,400.00		
2911	Herramientas menores	\$ 15,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 2,000.00		
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 14,400.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 250,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 10,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 5,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 804,967.00	
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 150,000.00		
2511	Material eléctrico y electrónico	\$ 150,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 70,000.00		
2591	Otros productos químicos	\$ 70,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 414,967.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 414,967.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 100,000.00		
2711	Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 70,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 70,000.00		
	FOFIR		\$ 24,528.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 24,528.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 24,528.00		
3200	SERVICIOS GENERALES			\$ 9,378,855.28
	REPO		\$ 370,836.28	
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 275,000.00		
3721	Pasajes terrestres	\$ 70,000.00		
3751	Viáticos en el país	\$ 205,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 70,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 70,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 17,444.28		
3271	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 2,500.00		
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 12,079.08		
3291	Otros arrendamientos	\$ 2,865.20		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 8,392.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 8,392.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 5,951,286.00	
3100	Servicios Básicos	\$ 126,950.00		
3111	Energía eléctrica	\$ 7,500.00		
3121	Gas	\$ 3,850.00		
3141	Telefonía tradicional	\$ 92,000.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 1,000.00		
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 7,600.00		
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$ 15,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 927,311.00		
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 130,000.00		

AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 100,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 500,000.00		
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 7,500.00		
3291	Otros arrendamientos	\$ 189,811.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 340,000.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00		
3341	Servicios de capacitación	\$ 50,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 180,000.00		
3391	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos integrales	\$ 10,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 88,623.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 63,623.00		
3471	Fletes y maniobras	\$ 25,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 705,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 50,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 5,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00		
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 420,000.00		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 30,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 600,000.00		
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 600,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 20,000.00		
3721	Pasajes terrestres	\$ 10,000.00		
3751	Viáticos en el país	\$ 10,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 2,500,000.00		
3811	Gastos de ceremonial	\$ -		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,500,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 643,402.00		
3921	Impuestos y derechos	\$ 141,400.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 20,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas	\$ 477,002.00		
3991	Otros Servicios Generales	\$ 5,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 2,200,416.00	
3100	Servicios Básicos	\$ 1,950,000.00		
3111	Energía eléctrica	\$ 1,950,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 47,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 7,000.00		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 40,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 183,416.00		
3921	Impuestos y derechos	\$ -		
3981	Impuesto sobre nóminas	\$ 183,416.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 20,000.00		
3391	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos integrales	\$ 20,000.00		
	IEPS		\$ 736,940.00	
3800	Servicios Oficiales	\$ 736,940.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 736,940.00		
	ISAN		\$ 119,377.00	
3300	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 119,377.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 119,377.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 3,985,496.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 71,700.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 71,700.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 71,700.00		
	REPO		\$ 1,515,000.00	

AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
4400*	Ayudas Sociales	\$ 1,515,000.00		
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 1,350,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 15,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 2,183,696.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 1,761,876.00		
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 910,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 726,876.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 20,000.00		
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 5,000.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ 421,820.00		
4521	Jubilaciones	\$ 421,820.00		
	IEPS		\$ 215,100.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 215,100.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 215,100.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 567,163.72
	REPO		\$ 567,163.72	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 143,600.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 63,600.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 30,000.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 20,000.00		
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ 20,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 134,500.00		
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 134,500.00		
5900	Activos intangibles	\$ 269,063.72		
5911	Software	\$ 269,063.72		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 29,877,188.00
	FISM		\$ 29,877,188.00	
6100	Obra Pública de bienes de dominio público	\$ 19,997,188.00		
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 13,359,009.52		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 4,403,178.48		
6151	Construcción de vías de comunicación	\$ 2,235,000.00		
6200	Obra Pública de bienes propios	\$ 9,880,000.00		
6211	Edificación habitacional	\$ 3,543,000.00		
6221	Edificación no habitacional	\$ 5,137,000.00		
6271	Instalaciones y equipamiento en Construcciones	\$ 1,200,000.00		
GRAN TOTAL				\$71,382,473.00

SESIÓN EXTRAORDINARIA**ACTA DE ASAMBLEA**

EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA LUNES 14 (CATORCE) DE ABRIL DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A CONVOCATORIA DEL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: LOS CC. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO Y LOS REGIDORES CC. ROSA ELENA CORONA ZÚÑIGA, PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, C. MARLENNE GÓMEZ MORALES, LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES, C. FLOR DE ALHELÍ ARAGÓN RAMÍREZ, C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, C. ERIC JESÚS AUSTRIA RODRÍGUEZ, PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, P. D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, C. MANUEL ANTONIO AGUSTINA, C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, MTR. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, L.E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AYALA; QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM.
2. DECLARACIÓN DE INICIO DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO 2014.
6. DECLARACIÓN DE TÉRMINO DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO 1.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL PASE DE LISTA VERIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, EN TAL VIRTUD, EXISTE QUÓRUM PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO 2.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., PROCEDE A CONTINUACIÓN A DECLARAR INICIADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE) DE CABILDO SIENDO LAS 18:12 (DIECIOCHO HORAS CON DOCE MINUTOS) DEL DÍA LUNES 14 (CATORCE) DE ABRIL DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), PRONUNCIANDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE DE ÉSTA EMANEN.

PUNTO NÚMERO 3.- SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR PARTE DEL C. PROFR. EDILBERTO BAUTISTA FLORES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, DETALLANDO TODOS LOS PUNTOS QUE SE ANALIZARON EN DICHA SESIÓN, LA CUAL TRANSCURRIÓ SIN INCIDENCIAS, SIENDO VERIFICADA, APROBADA Y FIRMADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

PUNTO NÚMERO 4.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL QUE SE MENCIONAN TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SERÁN APLICADOS PARA ESTE AÑO, COMENTA QUE SE HAN CONTEMPLADO TODAS LAS PARTIDAS DETALLANDO EN CADA UNA LOS ASPECTOS QUE JUSTIFICAN DICHS MOVIMIENTOS. SOBRE ESTE PUNTO SOLICITA A TODOS EL ANÁLISIS Y DE SER POSIBLE LA APROBACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA ELMTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO MENCIONA QUE ES DE MUCHA IMPORTANCIA ANALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE AÑO, PUES ES UN PUNTO QUE OBEDECE AL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS, SUGIERE QUE LOS MOVIMIENTOS SE REALICEN CON MUCHA RESPONSABILIDAD A FIN DE EVITAR UNA POSIBLE OBSERVACIÓN DE PARTE DE AUDITORIA DEL ESTADO.

LA PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ SEÑALA QUE ES UN PRESUPUESTO QUE SE DEBE DE EJERCER CON MUCHO CUIDADO, SUGIERE QUE QUIENES TENGAN LA RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS SE CONDUZCAN CON TODA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ESTAS ACCIONES SERÁN LA DINÁMICA DE TRABAJO QUE DETERMINARÁN Y RESPALDARÁN EN GRAN MEDIDA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, MENCIONA A LA VEZ ESTAR A FAVOR EN LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HACE MENCIÓN QUE ESTE PRESUPUESTO SE HA REALIZADO EN BASE A LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN. ACLARA QUE TODOS LOS FONDOS SERÁN APLICADOS EN LOS RUBROS QUE SE MENCIONAN.

SIN MÁS PARTICIPACIONES, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EMITEN SU VOTO SOBRE ESTE PUNTO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO 5.- EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2014. COMENTA QUE ESTOS COMPROMISOS SON INDISPENSABLES EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ACLARANDO QUE SE HARÁN EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD PERO SOBRE TODO QUE SEAN PARA BENEFICIO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DURANTE ESTE AÑO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PIDE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL ANÁLISIS DE ESTE PUNTO Y DE SER POSIBLE LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO.

SE LE CONCEDE LA PALABRA AL ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, PARA MENCIONAR QUE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DEBEN DE REALIZARSE CON MUCHA RESPONSABILIDAD YA QUE IMPLICA COMPROMISOS DE TRABAJO Y EN ALGUNOS CASOS LA APORTACIÓN DE ALGÚN FONDO, EN ESTE SENTIDO SUGIERE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, QUE SE ANALICEN CON CUIDADO LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, Y QUE SEAN SOBRE TODO PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO.

EL LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ COMENTA QUE ANTES DE FIRMAR UN CONVENIO O CONTRATO ES NECESARIO CONOCER DE MANERA DETALLADA LAS CLAUSULAS DE CADA UNO YA QUE EN ESTE APARTADO SE INDICA DE MANERA CONCRETA LA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ COMENTA ESTAR DE ACUERDO EN LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS, SÓLO SUGIERE QUE SEAN DE GRAN IMPACTO PARA EL MUNICIPIO, ES DECIR QUE SEAN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

EL PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO MENCIONA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO Y TAMBIÉN SUGIERE QUE EN CASO DE REQUERIR DE COMITÉS PARA CADA UNO INTEGREN A PERSONAS QUE SEAN RESPONSABLES, PUES SON COMPROMISOS QUE REQUIEREN DE MUCHA ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD.

SIN MÁS PARTICIPACIONES, SE APRUEBA ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

PUNTO NÚMERO 6.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS 19:29 (DIECINUEVE HORAS CONVEINTINUEVE MINUTOS) DEL DÍA LUNES 14 (CATORCE) DE ABRIL DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), CIERRA LA SESIÓN EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARANDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD FIRMANDO AL MARGEN Y ALCALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PUDIERON Y ASÍ LO QUISIERON.

DAMOS FE

C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- (RÚBRICA); C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL.- (RÚBRICA); PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO (RÚBRICA); C. ROSA ELENA CORONA ZÚÑIGA, REGIDORA.- (RÚBRICA); PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, REGIDOR.- (RÚBRICA); ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, REGIDOR.- (RÚBRICA); C. MARLENNE GÓMEZ MORALES, REGIDORA.- (RÚBRICA); LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES, REGIDORA.- (RÚBRICA); C. FLOR DE ALHELÍ ARAGÓN RAMÍREZ, REGIDORA.- (RÚBRICA) C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, REGIDOR.- (RÚBRICA); C. ERIC JESÚS AUSTRIA RODRÍGUEZ, REGIDOR.- (RÚBRICA); PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, REGIDORA.- (RÚBRICA); P.D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, REGIDOR.- (RÚBRICA); C. MANUEL ANTONIO AGUSTINA, REGIDOR.- (RÚBRICA); C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR.- (RÚBRICA); PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, REGIDORA.- (RÚBRICA); MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, REGIDOR (RÚBRICA); ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, REGIDOR (RÚBRICA); L. E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR (RÚBRICA); LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, REGIDOR (RÚBRICA); LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ, REGIDOR.- (RÚBRICA); LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AYALA, REGIDOR (RÚBRICA); PROFR. EDILBERTO BAUTISTA FLORES, OFICIAL MAYOR DE ASAMBLEA.- RÚBRICA.

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: HUEJUTLA DE REYES, HGO.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			89,429,359.22
1000-01	REPO		1,477,105.50	
1200-01	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	50,000.00		
1220-01	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1500-01	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,402,105.50		
1520-01	Indemnizaciones	1,002,105.50		
1550-01	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	100,000.00		
1590-01	Otras prestaciones sociales y económicas	300,000.00		
1700-01	Pago de estímulos a servidores públicos	25,000.00		
1710-01	Estímulos	25,000.00		
1000-02	F.G.P.		45,850,972.73	
1100-02	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	38,899,073.32		
1110-02	Dietas	6,735,677.76		
1130-02	Sueldos base al personal permanente	32,163,395.56		
1200-02	Renumeraciones al personal de carácter transitorio	200,000.00		
1220-02	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1300-02	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,631,397.02		
1310-02	Primas por años de servicios efectivos prestados	918,320.00		
1320-02	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,679,290.78		
1340-02	Compensaciones	33,786.24		
1500-02	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	120,502.39		
1530-02	Prestaciones y haberes de retiro	26,400.00		
1590-02	Otras prestaciones sociales y económicas	94,102.39		
1000-03	F.F.M.		6,764,709.39	
1100-03	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	4,031,601.74		
1130-03	Sueldos base al personal permanente	4,031,601.74		
1300-03	Remuneraciones Adicionales y Especiales	833,107.65		
1310-03	Primas por años de servicios efectivos prestados	30,000.00		
1320-03	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	606,363.70		
1340-03	Compensaciones	196,743.95		
1500-03	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,900,000.00		
1520-03	Indemnizaciones	1,800,000.00		
1590-03	Otras prestaciones sociales y económicas	100,000.00		
1000-05	FORTAMUN-DF		35,336,571.60	
1100-05	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	29,617,690.90		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	29,617,690.90		

1300-05	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,499,680.70		
1310-05	Primas por años de servicios efectivos prestados	934,900.00		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,400,821.09		
1340-05	Compensaciones	163,959.61		
1500-05	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	219,200.00		
1530-05	Prestaciones y haberes de retiro	79,200.00		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	140,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		14,979,855.02	
2000-01	REPO		1,649,500.00	
2100-01	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	316,500.00		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	76,500.00		
2120-01	Materiales y útiles de impresión y reproducción	35,000.00		
2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		
2150-01	Material impreso e información digital	5,000.00		
2160-01	Material de limpieza	100,000.00		
2200-01	Alimentos y Utensilios	200,000.00		
2210-01	Productos alimenticios para personas	200,000.00		
2400-01	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	483,000.00		
2410-01	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420-01	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2430-01	Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00		
2440-01	Madera y productos de madera	60,000.00		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	120,000.00		
2470-01	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00		
2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		
2500-01	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	230,000.00		
2520-01	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00		
2530-01	Medicinas y productos farmacéuticos	190,000.00		
2540-01	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00		
2560-01	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00		
2600-01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000.00		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,000.00		
2700-01	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	115,000.00		
2710-01	Vestuario y uniformes	90,000.00		
2730-01	Artículos deportivos	25,000.00		
2740-01	Productos textiles	5,000.00		
2900-01	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	205,000.00		
2910-01	Herramientas menores	35,000.00		
2920-01	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2930-01	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		

2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45,000.00		
2980-01	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		
2990-01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	45,000.00		
2000-02	F.G.P.		316,661.57	
2100-02	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	96,000.00		
2110-02	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00		
2140-02	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	32,000.00		
2160-02	Material de limpieza	44,000.00		
2200-02	Alimentos y Utensilios	100,000.00		
2210-02	Productos alimenticios para personas	100,000.00		
2600-02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	120,661.57		
2610-02	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,661.57		
2000-03	F.F.M.		6,662,813.74	
2100-03	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,140,000.00		
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00		
2120-03	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	500,000.00		
2150-03	Material impreso e información digital	40,000.00		
2160-03	Material de limpieza	130,000.00		
2200-03	Alimentos y Utensilios	390,000.00		
2210-03	Productos alimenticios para personas	390,000.00		
2400-03	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	624,807.97		
2410-03	Productos minerales no metálicos	90,000.00		
2420-03	Cemento y productos de concreto	50,000.00		
2430-03	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00		
2440-03	Madera y productos de madera	150,000.00		
2460-03	Material eléctrico y electrónico	110,000.00		
2470-03	Artículos metálicos para la construcción	8,342.97		
2480-03	Materiales complementarios	6,465.00		
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000.00		
2500-03	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	89,005.77		
2530-03	Medicinas y productos farmacéuticos	69,005.77		
2540-03	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2600-03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,100,000.00		
2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,100,000.00		
2700-03	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	5,000.00		
2740-03	Productos textiles	5,000.00		

2900-03	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	1,314,000.00		
2910-03	Herramientas menores	56,000.00		
2930-03	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00		
2940-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,190,000.00		
2980-03	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	38,000.00		
2000-05	FORTAMUN-DF		6,334,652.71	
2100-05	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	107,000.00		
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00		
2160-05	Material de limpieza	57,000.00		
2200-05	Alimentos y Utensilios	50,000.00		
2210-05	Productos alimenticios para personas	50,000.00		
2400-05	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	552,652.71		
2410-05	Productos minerales no metálicos	10,000.00		
2420-05	Cemento y productos de concreto	5,000.00		
2460-05	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		
2470-05	Artículos metálicos para la construcción	27,652.71		
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00		
2500-05	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	210,000.00		
2530-05	Medicinas y productos farmacéuticos	60,000.00		
2590-05	Otros productos químicos	150,000.00		
2600-05	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,500,000.00		
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,500,000.00		
2700-05	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000.00		
2710-05	Vestuario y uniformes	10,000.00		
2900-05	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	905,000.00		
2910-05	Herramientas menores	55,000.00		
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00		
2990-05	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
2000-06	FOFIS		16,227.00	
2100-06	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	16,227.00		
2110-06	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,227.00		
2140-06	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			28,521,628.55
3000-01	REPO		4,211,999.50	
3100-01	Servicios Básicos	172,500.50		
3110-01	Energía eléctrica	5,000.00		
3120-01	Gas	70,000.00		

3130-01	Agua	20,000.00		
3140-01	Telefonía tradicional	60,000.00		
3150-01	Telefonía celular	10,000.00		
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
3180-01	Servicios postales y telegráficos	2,500.50		
3200-01	Servicios de Arrendamiento	530,000.00		
3210-01	Arrendamiento de terrenos	60,000.00		
3220-01	Arrendamiento de edificios	160,000.00		
3250-01	Arrendamiento de equipo de transporte	90,000.00		
3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00		
3270-01	Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00		
3290-01	Otros arrendamientos	140,000.00		
3300-01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	229,499.00		
3310-01	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00		
3320-01	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,000.00		
3330-01	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	39,499.00		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	135,000.00		
3400-01	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,000.00		
3470-01	Fletes y maniobras	5,000.00		
3500-01	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	265,000.00		
3510-01	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	70,000.00		
3520-01	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,000.00		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
3570-01	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	40,000.00		
3580-01	Servicios de limpieza y manejo de desechos	40,000.00		
3590-01	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00		
3600-01	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	400,000.00		
3700-01	Servicios de Traslado y Viáticos	1,100,000.00		
3750-01	Viáticos en el país	1,000,000.00		
3790-01	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00		
3800-01	Servicios Oficiales	1,400,000.00		
3810-01	Gastos de ceremonial	200,000.00		
3820-01	Gastos de orden social y cultural	1,200,000.00		
3900-01	Otros Servicios Generales	110,000.00		

3920-01	Impuestos y derechos	110,000.00		
3000-02	F.G.P.		315,000.00	
3100-02	Servicios Básicos	15,000.00		
3140-02	Telefonía tradicional	15,000.00		
3900-02	Otros Servicios Generales	300,000.00		
3980-02	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00		
3000-03	F.F.M.		12,015,845.36	
3100-03	Servicios Básicos	230,000.00		
3120-03	Gas	50,000.00		
3140-03	Telefonía tradicional	160,000.00		
3150-03	Telefonía celular	5,000.00		
3160-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites	15,000.00		
3200-03	Servicios de Arrendamiento	3,710,000.00		
3210-03	Arrendamiento de terrenos	160,000.00		
3220-03	Arrendamiento de edificios	390,000.00		
3230-03	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00		
3250-03	Arrendamiento de equipo de transporte	440,000.00		
3260-03	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00		
3290-03	Otros arrendamientos	1,700,000.00		
3300-03	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	430,000.00		
3330-03	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	150,000.00		
3360-03	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	280,000.00		
3500-03	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	495,000.00		
3510-03	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00		
3520-03	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
3550-03	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00		
3590-03	Servicios de jardinería y fumigación	35,000.00		
3600-03	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,320,000.00		
3610-03	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,300,000.00		
3650-03	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	20,000.00		
3700-03	Servicios de Traslado y Viáticos	631,659.87		
3750-03	Viáticos en el país	450,000.00		
3790-03	Otros servicios de traslado y hospedaje	181,659.87		
3800-03	Servicios Oficiales	2,755,839.79		
3810-03	Gastos de ceremonial	300,000.00		
3820-03	Gastos de orden social y cultural	2,455,839.79		
3900-03	Otros Servicios Generales	1,443,345.70		
3920-03	Impuestos y derechos	300,000.00		

3980-03	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,143,345.70		
3000-05	FORTAMUN-DF		11,978,783.69	
3100-05	Servicios Básicos	9,408,365.00		
3110-05	Energía eléctrica	9,348,365.00		
3140-05	Telefonía tradicional	60,000.00		
3200-05	Servicios de Arrendamiento	890,000.00		
	Arrendamiento de terrenos	540,000.00		
3220-05	Arrendamiento de edificios	350,000.00		
3300-05	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	276,622.08		
3340-05	Servicios de capacitación	261,622.08		
3360-05	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,000.00		
3370-05	Servicios de protección y seguridad	5,000.00		
3500-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	490,000.00		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	350,000.00		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	30,000.00		
3570-05	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	110,000.00		
3700-05	Servicios de Traslado y Viáticos	61,449.32		
3720-05	Pasajes terrestres	11,449.32		
3750-05	Viáticos en el país	50,000.00		
3800-05	Servicios Oficiales	250,000.00		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	250,000.00		
3900-05	Otros Servicios Generales	602,347.29		
3920-05	Impuestos y derechos	500,000.00		
3980-05	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	102,347.29		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		13,594,047.21	
4000-01	REPO		1,675,000.00	
4400-01	Ayudas Sociales	1,675,000.00		
4410-01	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00		
4420-01	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	75,000.00		
4450-01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
4000-02	F.G.P.		2,299,450.70	
4400-02	Ayudas Sociales	1,188,556.00		
4410-02	Ayudas sociales a personas	138,556.00		
4430-02	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4450-02	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,000,000.00		
4500-02	Pensiones y Jubilaciones	1,110,894.70		
4520-02	Jubilaciones	1,110,894.70		
4000-03	F.F.M.		5,169,596.51	
4400-03	Ayudas Sociales	4,805,000.00		

4410-03	Ayudas sociales a personas	3,200,000.00		
4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	550,000.00		
4430-03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	800,000.00		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	255,000.00		
4500-03	Pensiones y Jubilaciones	364,596.51		
4520-03	Jubilaciones	364,596.51		
4000-05	FORTAMUN-DF		4,450,000.00	
4400-05	Ayudas Sociales	4,450,000.00		
4410-05	Ayudas sociales a personas	2,500,000.00		
4430-05	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,200,000.00		
4450-05	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	750,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,870,000.00
5000-01	REPO		1,350,000.00	
5100-01	Mobiliario y equipo de administración	250,000.00		
5110-01	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	130,000.00		
5210-01	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00		
5900-01	Activos intangibles	900,000.00		
5910-01	Software	900,000.00		
5600-01	Maquinaria y otros equipos y herramientas	200,000.00		
5640-01	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00		
5660-01	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00		
5000-03	F.F.M.		105,000.00	
5100-03	Mobiliario y equipo de administración	105,000.00		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	55,000.00		
5210-03	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00		
5230-03	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00		
5000-06	FOFIS		415,000.00	
5100-06	Mobiliario y equipo de administración	101,000.00		
5150-06	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	101,000.00		
5200-06	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	14,000.00		
5223-06	Cámaras fotográficas y de video	14,000.00		
5900-06	Activos intangibles	300,000.00		
5910-06	Software	300,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			101,822,950.75
6000-01	REPO		9,000,000.00	
6100-01	Obra Pública en bienes de dominio público	9,000,000.00		
6120-01	Edificación no habitacional	7,377,606.00		
6160-01	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,622,394.00		
6000-04	FISM		89,312,950.75	
6000-04	Obra Pública en bienes de dominio público	89,312,950.75		
6120-04	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	64,312,950.75		
6160-04	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	25,000,000.00		
6000-07	FOPAED		3,510,000.00	
6000-07	Obra Pública en bienes de dominio público	3,510,000.00		

6120-07	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,000,000.00		
6150-07	Construcción de vías de comunicación	510,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			22,465,251.25
8000-01	REPO		100,000.00	
8500-01	Convenios	100,000.00		
8510-01	Convenios de reasignación	100,000.00		
8000-04	FISM		16,865,251.25	
8500-04	Convenios	16,865,251.25		
8510-04	Convenios de reasignación	16,865,251.25		
8000-05	FORTAMUN-DF		5,500,000.00	
8500-05	Convenios	5,500,000.00		
8510-05	Convenios de reasignación	5,500,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			1,360,000.00
9000-01	REPO		1,360,000.00	
9900-01	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,360,000.00		
9910-01	ADEFAS	1,360,000.00		
GRAN TOTAL				274,043,092.00

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL
LA MISIÓN, HGO., 2012/2016.
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

EN LA MISIÓN, HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SIENDO LAS 09:00 A.M. (NUEVE DE LA MAÑANA), A CONVOCATORIA DE LA LIC.MARGARITA RAMOS VILLEDA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS CC. ENRIQUE RESÉNDIZ LORA SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, EUSTAQUIO RUBIO GONZÁLEZ, EPIFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, HILARIO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ, PASCUAL HERNÁNDEZ CRUZ, PROFA. CRISTINA RAMOS ZÚÑIGA, VANESA MARTÍNEZ GARCÍA, CRINO LOZANO VARGAS, ING. LAURA MAYORGA ABREU. EN SU CARÁCTER DE REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y LIC. ANDRÉS TREJO REYES EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- BIENVENIDA
- 2.- PASE DE LISTA
- 3.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 4.- INSTALACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

EN EL PRIMER PUNTO, SE LLEVA A CABO LA BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZA EL PASE DE LISTA VERIFICÁNDOSE DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO DECLARÁNDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE AQUÍ EMANEN.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES Y CUATRO, UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA Y EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL QUEDA FORMALMENTE INSTALADA LA H. ASAMBLEA.

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, LA LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA PRESIDENTA MUNICIPAL DA A CONOCER INFORMACIÓN DETALLADA HACERCA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, UNA VEZ ANALIZADA Y EXPLICADA AMPLIAMENTE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE DATOS.

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, SE DA POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 12:00 HRAS. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

H.ASAMBLEA MUNICIPAL, LA MISIÓN, HGO. 2012-2016; LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RÚBRICA; LIC. ANDRÉS TREJO REYES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. ENRIQUE RESÉNDIZ LORA, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; REGIDORES, C. EUSTAQUIO RUBIO GONZÁLEZ, RUBRICA; PROFA. CRISTINA RAMOS ZÚÑIGA.- RUBRICA; C. EPIFANIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RUBRICA; C. VANESA MARTÍNEZ GARCÍA.- RUBRICA; C. HILARIO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.- RUBRICA; ING. LAURA MAYORGA ABREU.- RUBRICA; C. ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ.- RUBRICA; C. CRINO LOZANO VARGAS.- RUBRICA; C. PASCUAL HERNÁNDEZ CRUZ.- RUBRICA.

AYUNTAMIENTO DE: LA MISION, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$12,805,430.00
	FUPO			
	SERVICIOS PERSONALES		\$10,343,854.00	
	SUELDOS PERSONAL PRESIDENCIA			
	SUELDOS PERSONAL PRESIDENCIA	\$8,442,300.00		
	REMUNERACIONES ADICIONAL Y ESPECIALES			
	COMPENSACIONES PERSONAL PRESIDENCIA	\$180,000.00		
	AGUINALDOS PERSONAL PRESIDENCIA	\$1,406,554.00		
	PAGO DE VIATICOS PERSONAL PRESID MPAL	\$200,000.00		
	SUBSIDIO AL PERSONAL DE PRESIDENCIA MPAL	\$85,000.00		
	SERV MEDICO, MEDICINAS Y PRODS FARMACEUTICOS	\$30,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	SERVICIOS PERSONALES		\$2,461,576.00	
	SUELDOS PERSONAL DE SEG PUB	\$1,934,208.00		
	REMUNERACIONES ADICIONAL Y ESPECIALES			
	AGUINALDOS PERSONAL SEG PUB	\$322,368.00		
	PAGO DE VIATICOS POR TRASLADOS EN AMBULANCIAS	\$180,000.00		
	PAGO ALIMENTACION PERSONAL SEGURIDAD PUBLICA	\$20,000.00		
	PAGO DE SUBSIDIO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$5,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$1,332,607.00
	FUPO			
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$787,000.00	
	PAGO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$300,000.00		
	ADQ DE PAPELERIA Y ARTS DE OFICINA	\$95,000.00		
	ADQ DE ARTICULOS DE IMPRENTA	\$95,000.00		
	PAGO FOTOCOPIAS, ENGARGOLADOS Y MICAS	\$2,000.00		
	ADQ DE FORMATOS DEL ESTADO FAMILIAR	\$30,000.00		
	ADQ DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$45,000.00		
	ADQ DE UNIFORMES PERSONAL DE PRESIDENCIA	\$60,000.00		
	ADQ DE ARTICULOS DE FOTOGRAFIA	\$10,000.00		
	ADQ DE BIENES DE CONSUMO	\$150,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$540,000.00	
	COMBUSTIBLES Y LUBS PATRULLAS SEG PUBLICA	\$270,000.00		
	PAGO DE DIESEL PARA AMBULANCIA	\$100,000.00		
	ADQ DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$50,000.00		
	ADQ DE SEÑALAMIENTOS VIALES	\$20,000.00		
	ADQ DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$100,000.00		
	FISCALIZACION			
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$5,607.00	
	ADQ DE MATERIAL DIVERSO PARA IMPUESTO PREDIAL	\$5,607.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$3,380,718.00
	FUPO			
	SERVICIOS GENERALES		\$1,016,650.00	
	SERV ADVOS Y GTOS GENERALES			
	REP Y MANTTO VEHICULOS DE PRESI MPAL	\$150,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$81,650.00		
	ADQ DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DE PRESIDENCIA	\$85,000.00		
	ADQ DE PLACAS, TENENCIA VEHICULOS DE PRESIDENCIA	\$50,000.00		
	SERVICIOS VARIOS			
	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	\$70,000.00		
	PAGO DE SERVICIO Y TARJETAS DE CELULARES	\$40,000.00		
	DIFUSION GENERAL			
	PAGO DE IMPRESIONES Y PUBS OFICIALES	\$20,000.00		
	PAGO DE PRENSA Y PUBLICIDAD	\$30,000.00		
	PAGO INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$160,000.00		
	SERVICIOS A LA DEUDA			

AYUNTAMIENTO DE: LA MISION, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	PAGO DE COMISIONES BANCARIAS	\$10,000.00		
	PAGO IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINA	\$220,000.00		
	PAGO DE SERVICIO E INSTALACION DE INTERNET SATELITAL	\$100,000.00		
	FUPI			
	SERVICIOS GENERALES		\$445,000.00	
	PAGO DE REPARACION Y MANTTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$195,000.00		
	PAGO DE REPARACION Y MANTTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$250,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	SERVICIOS GENERALES		\$1,919,068.00	
	SERVICIOS GENERALES			
	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	\$1,573,068.00		
	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$40,000.00		
	REP Y MANTTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$145,000.00		
	PAGO DE PRUEBAS ANTIDOPING	\$25,000.00		
	REP Y MANTTO DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	\$60,000.00		
	SERVICIOS A LA DEUDA			
	COMISIONES BANCARIAS	\$3,000.00		
	PAGO IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINA	\$73,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$10,525,298.00
	FUPO			
	TRANSFERENCIAS		\$2,415,000.00	
	ASISTENCIALES Y RECREATIVAS			
	APOYO AL DIF ESTATAL	\$580,000.00		
	APOYO ALIMENTACION A INTERNOS	\$35,000.00		
	SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL	\$1,800,000.00		

	FUPI			
	TRANSFERENCIAS		\$8,029,298.00	
	AYUDAS Y COOPERACIONES			
	APOYO A COMUNIDADES	\$1,234,376.00		
	APOYO A LA EDUCACION	\$925,000.00		
	APOYO A FUNERALES	\$150,000.00		
	APOYO AL DEPORTE	\$455,000.00		
	APOYO A SECTOR SALUD	\$245,000.00		
	APOYO AL PRDGRAMA DE EMPLEO	\$479,922.00		
	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$800,000.00		
	APOYO PARA ACCIONES COMUNITARIAS Y CONTINGENCIAS (MATERIALES)	\$1,000,000.00		
	APOYO CON DESPENSAS A POBLACION VULNERABLE	\$450,000.00		
	APOYO A FESTIVIDADES PUBLICAS	\$1,300,000.00		
	BECAS Y DESPENSAS	\$590,000.00		
	APOYO PARA REHABILITACION Y MANTTO DE CAMINOS CARRETERAS	\$400,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	TRANSFERENCIAS		\$81,000.00	
	APDYD A CDMUNIDADES	\$81,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$327,088.00
	FUPO			
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$265,000.00	
	BIENES MUEBLES			
	ADQ DE MDBILIARIO Y EQUIPO DE DFICINA	\$50,000.00		
	ADQ. DE TELEFONIA RURAL PARA PRESIDENCIA	\$5,000.00		
	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	\$150,000.00		
	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENDRES	\$60,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$62,088.00	
	ADQ DE RADIOS DE COMUNICACION	\$60,000.00		
	ADQ. DE TELEFONO PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$2,088.00		
	INVERSIÓN PÚBLICA			\$19,986,018.00
	REPO		\$216,388.00	

AYUNTAMIENTO DE: LA MISION, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	CONCESIONES PARA MANANTIALES	\$100,000.00		
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$116,388.00		
	FUPI		\$1,300,000.00	
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$500,000.00		
	OBRA PUBLICA REHABILITACION DE CANCHAS	\$800,000.00		
	FISM		\$18,469,630.00	
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$18,469,630.00		
	GRAN TOTAL		\$48,357,159.00	\$48,357,159.00

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO., LOS CC. MARCELINO CARBAJAL OLIVER, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SALVADOR ORTIZ VARGAS, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ, C. LILIA MENDOZA ORTIZ, C. PROCOPIO SOTO ARTEAGA, C. BASILIA GOMEZ MIRANDA, C. FELICIANO FLORES GODINEZ, C. MISAEL HERNANDEZ HUAZO, C. DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR, C. ARACELI SOLIS PEREZ, C. JERONIMO SOSA AMADOR CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
MARCELINO CARBAJAL OLIVER	PRESIDENTE MUNICIPAL	66,376.00			66,376.00	66,376.00	862,888.00
SALVADOR ORTIZ VARGAS	SINDICO PROCURADOR	26,756.00			26,756.00	26,756.00	347,828.00
LILIA MENDOZA ORTIZ	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
PROCOPIO SOTO ARTEAGA	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
FELICIANO FLORES GODINEZ	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
BASILIA GOMEZ MIRANDA	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
HONORIA YAÑEZ GOMEZ	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
MISAEL HERNANDEZ HUAZO	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
JERONIMO SOSA AMADOR	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
ARACELI SOLIS PEREZ	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00
MAGALI ESCAMILLA AGUILAR	REGIDOR	16,410.00			16,410.00	16,410.00	213,330.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$25,800.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$234,241.37
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,140,048.02

RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$102,945.08
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$120,918.03
	TOTAL DEL FONDO	\$1,623,952.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$11,832,099.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$181,152.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$218,280.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,231,531.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$985,861.81
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,966,521.77
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,538,474.87
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$527,122.55
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$316,060.00
	TOTAL DEL FONDO	\$7,334,041.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$17,400.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,605.40
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$61,526.40
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$14,552.20
	TOTAL DEL FONDO	\$126,084.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$81,684.00
	TOTAL DEL FONDO	\$81,684.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$26,632.00
	TOTAL DEL FONDO	\$26,632.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	\$6,085,697.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,085,697.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,605,195.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$669,534.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,601,525.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$37,944.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,914,198.00
FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS	INVERSION PUBLICA	\$3,271,343.00
	TOTAL DEL FONDO	\$3,271,343.00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INVERSION PUBLICA	\$2,831,571.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,831,571.00
CULTURA	INVERSION PUBLICA	

		\$5,210,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,210,000.00
RAMO 22 2013	INVERSION PUBLICA	\$9,990,000.05
	TOTAL DEL FONDO	\$9,990,000.05
PARTICIPACIONES FEDERALES 2013	SERVICIOS GENERALES	\$167,040.54
	TOTAL DEL FONDO	\$167,040.54
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	SERVICIOS GENERALES	\$888.43
	TOTAL DEL FONDO	\$888.43
FONDO DE COMPENSACION 2013	SERVICIOS GENERALES	\$18,365.87
	TOTAL DEL FONDO	\$18,365.87
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$54,913,028.39

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$54,913,028.39** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. MARCELINO CARBAJAL OLIVER, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C. SALVADOR ORTIZ VARGAS, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; REGIDORES: C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ, C. LILIA MENDOZA ORTIZ.- RUBRICA, PROCOPIO SOTO ARTEAGA.- RUBRICA, C. BASILIA GOMEZ MIRANDA, FELICIANO FLORES GODINEZ.- RUBRICA, C. MISAEL HERNANDEZ HUAZO.- RUBRICA, DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR, ARACELI SOLIS PEREZ.- RUBRICA, JERONIMO SOSA AMADOR.- RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLÁN, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA
EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLÁN, HGO., LOS CC. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, MAYOLO GUZMÁN MONROY, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
LÓPEZ CERVANTES WILIBALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	28,000.00	10,600.00	0.00	38,600.00	56,000.00
DURAN HERNÁNDEZ JORGE NEMORIO	SINDICO PROCURADOR	12,283.16	6,400.00	0.00	18,683.16	24,566.32
HERNÁNDEZ PÉREZ FEDERICO	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
DEL RIO VERDE MARICELA	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
DURAN SEVERIANO FRANCISCO	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
VILLAR CEBALLOS ADELA	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
PÉREZ ISLAS CELESTINO	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
GUZMÁN MONROY MAYOLO	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
BELTRÁN ESCAMILLA CONSUELO	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
GUERRERO CUENCA ROBERTO	REGIDOR	10,748.00	4,400.00	0.00	15,148.00	21,496.00
DURAN PÉREZ NADIA	TESORERO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00
SILVA ORDAZ VICTORIANO	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00

TÉLLEZ ASIAIN JESÚS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00
BALLESTEROS FLORES GABRIEL	CONTRALOR MPAL.	11,492.00	0.00	0.00	11,492.00	22,984.00
PÉREZ MARÍN ALFONSO	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	13,870.00	0.00	0.00	13,870.00	27,740.00
LÓPEZ CERVANTES CONSUELO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	11,304.00	0.00	0.00	11,304.00	22,608.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$230,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$698,736.17
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$618,500.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$320,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$148,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$399,763.83
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,415,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$16,008,619.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$505,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$506,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$541,640.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$32,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$17,593,759.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$124,164.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$124,164.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$190,908.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- TABACOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$190,908.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$895,908.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS- GASOLINAS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$895,908.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,521,866.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,045,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,888,200.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,965,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,180,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,650,066.00

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$16,625,709.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,625,709.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,472,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,010,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,337,429.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$207,888.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$162,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,189,317.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$15,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,170.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$35,170.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA 2014:		\$60,720,001.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$60, 720,001.00** (SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL UN PESOS 00/100 M.N.) -----

LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZAN AL C. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, A EJERCER EL PRESUPUESTO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, RESTAURANtera, HOTELERA, DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES DEBIDAMENTE REGULARIZADOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; ASÍ MISMO REALICE APOYOS A DIVERSAS COMUNIDADES, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A EDUCACIÓN, A SALUD Y OTROS; POR ESTA RAZÓN SE AUTORIZA QUE SE REALICEN LOS PAGOS NECESARIOS MEDIANTE RECIBOS DE EGRESOS DEBIDAMENTE FOLIADOS Y QUE SE SOPORTEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIAS NECESARIAS QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO.
- 2.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL PAGO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR A LOS FUNCIONARIOS QUE EL DETERMINE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDEN.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

ENTERADAS LAS PARTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DIA 10 DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- POR "EL MUNICIPIO" PROF. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA POR LA "H. ASAMBLEA MUNICIPAL", C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA, ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, REGIDOR.- RÚBRICA, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, REGIDOR.- RÚBRICA, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, REGIDOR.- RÚBRICA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, REGIDOR.- RÚBRICA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, REGIDOR.- RÚBRICA, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, REGIDOR.- RÚBRICA.

MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RECURSOS PROPIOS	\$ 2,415,000.00
I. IMPUESTOS	\$ 581,500.00
II. DERECHOS	\$ 794,500.00
III. PRODUCTOS	\$ 231,000.00
IV. APROVECHAMIENTOS	\$ 808,000.00
V. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 58,305,001.00
V.1 PARTICIPACIONES	\$ 30,489,975.00
1. Fondo General de Participaciones, Impuesto especial de Producción y Servicios, e Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 18,804,739.00
2. Fondo de Fomento Municipal	\$ 11,650,066.00
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 35,170.00
V.2 APORTACIONES	\$ 27,815,026.00
1. Aportaciones del Gobierno Federal	\$ 27,815,026.00
a. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM	\$ 16,625,709.00
b. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN	\$ 11,189,317.00
TOTAL DE LA MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS PARA 2014	\$ 60,720,001.00

ENTERADAS LAS PARTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DIA 10 DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- POR "EL MUNICIPIO" PROF. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; POR LA "H. ASAMBLEA MUNICIPAL", C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA, ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, REGIDOR.- RÚBRICA, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, REGIDOR.- RÚBRICA, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, REGIDOR.- RÚBRICA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, REGIDOR.- RÚBRICA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, REGIDOR.- RÚBRICA, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, REGIDOR.- RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

LOS C. ING. GABRIEL NERY HERNÁNDEZ VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. GEORGINA TRASPEÑA GARCÍA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS CC. ARISAÍ CRUZ SILVA, ING. BRAULIO CAMPOY VELÁZQUEZ, LUCINA HERNÁNDEZ ANICETO, NORMA BALTAZAR HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA ACOSTA RAMOS, PRESBITERO SOLÍS HERNÁNDEZ, PROFR. ANTONIO GUZMÁN MONTIEL, JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ Y PROFRA. CIRA ALONZO MIGUEL, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
GABRIEL NERY HERNANDEZ VALDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	36,166.00	0.00	0.00	36,166.00	72,332.00
Ma. GUADALUPE MERCADO REYES	SECRETARIA GRAL. MUNICIPAL	14,470.00	0.00	0.00	14,470.00	28,940.00
ISIDRO BUSTOS OAXACA	TESORERO MUNICIPAL	15,472.00	0.00	0.00	15,472.00	30,944.00
RAMON PEREZ NATERAS	CONTADOR GENERAL	15,472.00	0.00	0.00	15,472.00	30,944.00
JUAN ROA MARTÍNEZ	OFICIAL MAYOR	9,630.00	0.00	0.00	9,630.00	19,260.00
RODRIGO HERNANDEZ FRANCO	DIR. OBRAS PUBLICAS	14,470.00	0.00	0.00	14,470.00	28,940.00
OFELIO VELAZCO VITE	SUPERVISOR DE OBRAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JAIME EDGAR ALONSO ALVAREZ	SUPERVISOR DE OBRAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
FERMIN AMADOR GUZMAN	DIRECTOR DE ECOLOGIA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JAVIER LOZANO CANO	DIRECTOR EVENTOS CIVICOS	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	9,000.00
JORGE LUIS VELASCO VITE	AUXILIAR EVENTOS CIVICOS	5,250.00	0.00	0.00	5,250.00	10,500.00

JUSTINO SAAVEDRA BONILLA	DIR. DESARROLLO AGROPECUARIO MPAL.	7,630.00	0.00	0.00	7,630.00	15,260.00
MAGDIEL CRUZ SILVA	SANIDAD	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
FRANCISCO REYES VITE	DIRECTOR DE TURISMO	5,250.00	0.00	0.00	5,250.00	10,500.00
ALVARO TORRES CASTRO	DIRECTOR DEL COMUDE	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
JOSE DE JESUS NAJERA PABLO	ENCARGADO RELACIONES EXT.	7,630.00	0.00	0.00	7,630.00	15,260.00
DANIEL CAMPOS FERRER	ENCARGADO ALUMBRADO PUB.	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	9,000.00
JORGE GONZALEZ MORALES	DIRECTOR AGUA POTABLE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
GEORGINA TRASPEÑA GARCIA	SINDICO PROCURADOR	15,420.00	0.00	0.00	15,420.00	30,840.00
ARISAI CRUZ SILVA	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
BAULIO CAMPOY VELAZQUEZ	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
LUCINA HERNANDEZ ANICETO	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
NORMA BALTAZAR HERNANDEZ	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
MARIA ELENA ACOSTA RAMOS	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
PRESBITERO SOLIS HERNANDEZ	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
ANTONIO GUZMAN MONTIEL	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
JUAN BAUTISTA MARTINEZ	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
CIRA ALONZO MIGUEL	REGIDOR	13,410.00	0.00	0.00	13,410.00	26,820.00
NARCIZO REYNA MERA	CONTRALOR MPAL.	15,472.00	0.00	0.00	15,472.00	30,944.00
ELIAS SANTIAGO BAUTISTA	JUEZ MENOR	7,630.00	0.00	0.00	7,630.00	15,260.00
ANABEL CORTES VELAZQUEZ	AUXILIAR JUZGADO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	8,000.00
FROYLAN HERNANDEZ SIXTO	DIRECTOR DE PLANEACION	10,664.00	0.00	0.00	10,664.00	21,328.00
JORGE LUIS VELASCO VITE	ENCARGADO DE EDUCACION	5,250.00	0.00	0.00	5,250.00	10,500.00
J. FELIX VITE HERNANDEZ	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	9,000.00
REMEDIOS SANCHEZ CASTRO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DIF	14,410.00	0.00	0.00	14,410.00	28,820.00
OLIVIA PEREZ NAJERA	ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
LILIANA LOPEZ CAZANOVA	AUXILIAR INSTANCIA DE LA MUJER	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	8,000.00
MAYRA ALEXANDRA BAHENA LOZANO	ENCARGADA PAMAR	8,830.00	0.00	0.00	8,830.00	17,660.00
EDITH REYES MORALES	ENLACE OPORTUNIDADES	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00

REYNALDO ALVAREZ VITE	DIRECTOR DE SEG. PUBLICA	11,310.00	0.00	0.00	11,310.00	22,620.00
RAYMUNDO VELAZCO MARAÑON	SUB-DIRECTOR SEG. PUBLICA	8,830.00	0.00	0.00	8,830.00	17,660.00
MAURO SAENZ MARTINEZ	JEFE DE GRUPO	5,720.00	0.00	0.00	5,720.00	11,440.00
INOCENCIO HERNANDEZ ALVAREZ	JEFE DE GRUPO	5,720.00	0.00	0.00	5,720.00	11,440.00
GUILLERMINA FLORES MONROY	DIR. PROTECCION CIVIL	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 375,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 519,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 841,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 70,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 35,706.33
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,840,706.33
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,369,682.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 372,954.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 301,200.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 13,043,836.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,914,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,490,850.70
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,365,150.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,574,900.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 254,642.30
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,599,543.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 9,981,812.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,981,812.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,942,520.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,578,500.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,067,700.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 65,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 146,634.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 5,800,354.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 182,815.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 182,815.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014:		\$ 39,449,066.33

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 39,449,066.33 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 33/100M.N.)**-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., C. ING. GABRIEL NERY HERNÁNDEZ VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFRA. GEORGINA TRASPEÑA GARCÍA, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; ASÍ COMO LOS CC. ARISAÍ CRUZ SILVA, REGIDOR, RUBRICA; ING. BRAULIO CAMPOY VELÁZQUEZ, REGIDOR, RUBRICA; LUCINA HERNÁNDEZ ANICETO, REGIDOR, RUBRICA; NORMA BALTAZAR HERNÁNDEZ, REGIDOR, RUBRICA; MARÍA ELENA ACOSTA RAMOS, REGIDOR, RUBRICA; PRESBITERO SOLÍS HERNÁNDEZ, REGIDOR, RUBRICA; PROFR. ANTONIO GUZMÁN MONTIEL, REGIDOR, RUBRICA; JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ, REGIDOR, RUBRICA Y PROFRA. CIRA ALONZO MIGUEL, REGIDOR, RUBRICA; QUIENES ANALIZAN, VALIDAN Y APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$16,601,202.00
	REPO			\$375,000.00
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$25,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$25,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$25,000.00		
180	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral		\$350,000.00	
181	Impuestos sobre Nómina	\$350,000.00		
181.1	Pago de Impuesto Estatal sobre Nómina	\$350,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$12,369,682.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$10,387,656.00	
111	Dietas	\$1,633,320.00		
111.1	Sueldos de Dietas	\$1,633,320.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$8,754,336.00		
113.1	Sueldos a Personal Permanente	\$8,754,336.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,857,276.00	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$38,000.00		
131.1	Prima de Antigüedad	\$38,000.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,776,276.00		
132.1	Prima vacacional	\$45,000.00		
132.2	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$1,731,276.00		
137	Honorarios especiales	\$43,000.00		
137.1	Honorarios especiales	\$43,000.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$112,750.00	
159	Canasta básica al personal sindicalizado	\$112,750.00		
159.1	Canasta básica al personal sindicalizado	\$112,750.00		
170	Pago de estímulos a servidores públicos		\$12,000.00	
171	Estímulos	\$12,000.00		
171.1	Estímulos al Desempeño del Personal de Presidencia	\$12,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,914,000.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,557,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,557,000.00		
113.1	Sueldos a Personal de COPUSIS	\$487,200.00		
113.2	Sueldos a Personal de CAIC	\$351,600.00		
113.3	Sueldos a Personal de UBR	\$122,400.00		
113.4	Sueldos al personal de EDUCACION	\$370,800.00		
113.5	Sueldos al personal de SALUD	\$225,000.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$32,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$32,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$32,000.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$259,500.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$259,500.00		
132.1	Gratificación anual y pago de aguinaldos	\$259,500.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$65,500.00	
159	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$65,500.00		
159.1	Apoyo para gastos médicos del personal de Presidencia	\$65,500.00		
	FORTAMUN-DE			\$1,942,520.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,634,160.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,634,160.00		
113.1	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$1,634,160.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$286,360.00	

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$272,360.00		
132.2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos	\$272,360.00		
134	Compensaciones	\$14,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$14,000.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$22,000.00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$22,000.00		
155.1	Capacitación y Adiestramiento al Personal	\$22,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$5,144,118.70
	REPO			\$519,000.00
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$258,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$78,000.00		
211.1	Material de Oficina	\$78,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$55,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$55,000.00		
216	Material de limpieza	\$40,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$40,000.00		
221	Productos Alimenticios para Personas	\$85,000.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$85,000.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$146,000.00	
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$146,000.00		
249-1	Bienes de Consumo	\$30,000.00		
249-2	Material de Herrería	\$43,000.00		
249-3	Material hidráulico p/redes de agua	\$55,000.00		
249-4	Pinturas y sus derivados	\$18,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$25,000.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$25,000.00		
271.1	Vestuario y Uniformes	\$25,000.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$90,000.00	
291	Herramientas Menores	\$55,000.00		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$55,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$35,000.00		
296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$35,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$372,954.00
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$372,954.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$232,450.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$202,450.00		
211.2	Artículos Desechables	\$30,000.00		
216	Material de limpieza	\$140,504.00		
216.1	Material de limpieza	\$140,504.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,490,850.70
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$385,500.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$107,000.00		
211.1	Artículos de imprenta	\$107,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$12,000.00		
212.2	Material y Suministros de Fotografía	\$12,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$221,500.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$221,500.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$45,000.00		
218.1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$45,000.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$160,740.70	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$160,740.70		
221.1	Alimentación de Personas	\$160,740.70		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$431,250.00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$75,000.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$75,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$55,000.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$55,000.00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$18,000.00		
247.1	Artículos Metálicos	\$18,000.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$283,250.00		
249.1	Bienes de consumo	\$62,000.00		
249.3	Material Hidráulico para Redes de Agua	\$146,750.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$74,500.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$1,030,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,030,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos	\$1,030,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$35,960.00	
271	Vestuario y Uniformes	\$35,960.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$35,960.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$447,400.00	
291	Herramientas menores	\$118,700.00		
291.1	Herramientas menores	\$118,700.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$15,800.00		
294.1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$15,800.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$312,900.00		
296.1	Refacciones para Vehiculos	\$170,400.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$142,500.00		
	FORTAMUN-DF			\$1,576,500.00
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$631,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$483,000.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$483,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$148,000.00		
249.3	Material Hidráulico para redes de Agua	\$148,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$128,000.00	
259	Otros productos químicos	\$128,000.00		
259.1	Material de Cloración	\$128,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$522,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$522,000.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos	\$522,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$80,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$55,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$55,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$25,000.00		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$25,000.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$217,500.00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$217,500.00		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehiculos	\$162,500.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$55,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$182,815.00
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$182,815.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$107,694.30		
211.1	Materiales de Oficina	\$69,694.30		
211.2	Artículos de Imprenta	\$38,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$75,120.70		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$75,120.70		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$5,273,850.00
	REPO			\$841,000.00
310	Servicios Básicos		\$35,000.00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$35,000.00		
316.3	Servicio de Internet	\$35,000.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$93,000.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$93,000.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$93,000.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$48,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$48,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$48,000.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$65,000.00	
375	Viáticos en el país	\$65,000.00		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$65,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$600,000.00	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$600,000.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$600,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,365,150.00
310	Servicios Básicos		\$140,950.00	
314	Telefonía tradicional	\$85,150.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$85,150.00		
315	Telefonía celular	\$55,800.00		
315.1	Servicio de Telefonía celular	\$55,800.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$270,200.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$78,000.00		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$78,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$122,400.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$122,400.00		
329	Otros arrendamientos	\$69,800.00		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$69,800.00		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$35,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$35,000.00		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$35,000.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$264,900.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles	\$25,800.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$25,800.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$18,000.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$18,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$42,500.00		

AYUNTAMIENTO DE: MOCTEZUMA DE ESCAMILLA, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$42,500.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$178,600.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$178,600.00		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$120,000.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$120,000.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$120,000.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$253,000.00	
375	Viáticos en el país	\$225,000.00		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$225,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$28,000.00		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$28,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$1,088,700.00	
381	Gastos de ceremonial	\$25,000.00		
381.1	Gastos de Ceremonial	\$25,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$1,063,700.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$875,700.00		
382.3	Informe del Presidente Municipal	\$188,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$192,400.00	
392	Impuestos y derechos	\$14,400.00		
392.1	Tenencias y canje de placas de vehículos	\$14,400.00		
396	Otros Gastos por Responsabilidades	\$178,000.00		
396.1	Servicio de Alimentación a Personas	\$178,000.00		
	FORTAMUN-DE			\$2,067,700.00
310	Servicios Básicos		\$1,790,700.00	
311	Energía eléctrica	\$1,790,700.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$1,790,700.00		
350	Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$220,000.00	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$65,000.00		
352.1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio Comunicación	\$65,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$155,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehículos	\$155,000.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$14,500.00	
375	Viáticos en el país	\$14,500.00		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$14,500.00		
380	Servicios Oficiales		\$20,000.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$20,000.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$20,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$22,500.00	
399	Otros Servicios Generales	\$22,500.00		
399.1	Exámenes Toxicológicos	\$8,500.00		
399.2	Antecedentes no penales	\$14,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$1,946,100.00
	REPO			\$70,000.00
440	Ayudas Sociales		\$70,000.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$70,000.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$70,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$301,200.00
440	Ayudas Sociales		\$301,200.00	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$301,200.00		
445.3	Apoyo al D.F. Estatal	\$79,200.00		
445.4	Cuotas Alimenticias	\$24,000.00		
445.5	Apoyo a la defensa del menor	\$99,000.00		
445.6	Apoyo al CRIRH	\$99,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,574,900.00
440	Ayudas Sociales		\$1,574,900.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$1,017,900.00		
441.1	Apoyo para la vivienda	\$55,000.00		
441.2	Ayuda para funerales	\$85,200.00		
441.3	Ayuda a familias de escasos recursos	\$98,000.00		
441.4	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$49,500.00		
441.5	Apoyo al deporte	\$145,200.00		
441.6	Apoyo a comunidades, delegados y barrios	\$530,000.00		
441.7	Apoyos diversos a estudiantes	\$55,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$250,000.00		
442.1	Pago de Becas a Estudiantes	\$250,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$185,000.00		
443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$130,000.00		
443.2	Apoyo a escuelas de calidad	\$55,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$122,000.00		
445.1	Apoyo al sector salud	\$12,000.00		
445.2	Apoyo a organizaciones diversas	\$110,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$355,348.33
	REPO			\$35,706.33
510	Mobiliario y equipo de administración		\$35,706.33	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$35,706.33		
515.12	Equipo de Cómputo Completo	\$35,706.33		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$254,642.30
510	Mobiliario y equipo de administración		\$80,000.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$28,000.00		
511.4	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$28,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$52,000.00		
515.12	Equipo de Computo Completo	\$52,000.00		
560	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$89,642.30	
569	Otros Equipos	\$89,642.30		
569.11	Adquisición de Circuito Cerrado	\$32,710.00		
569.12	Adquisición de Equipo de Sonido	\$42,432.30		
569.14	Compresero para Rehabilitación	\$14,500.00		
590	Activos Intangibles		\$85,000.00	
591	Software	\$85,000.00		
591.1	Adquisición de programa para armonización contable	\$85,000.00		
	FORTAMUN-DE			\$65,000.00
560	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$65,000.00	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$65,000.00		
565.1	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	\$65,000.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			\$10,128,446.00
	FORTAMUN-DE			\$146,634.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$146,634.00	
611	Edificación habitacional	\$146,634.00		
611.1	Construcción de Módulo de Seguridad Pública 2a ET. En Molango	\$146,634.00		
	FISM			\$9,981,812.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$9,981,812.00	
611	Edificación habitacional	\$9,981,812.00		
611.1	OBRAS EN PROCESO DE VALIDACION	\$9,981,812.00		
	GRAN TOTAL			\$39,449,068.33

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO S), ARTÍCULO 60 FRACCIÓN 1 INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. Y SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014**, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, LOS C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. PROFA.MA. DE LOS ANGELES ARENAS HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; C. MARIA ASUNCION ORDAZ ZAMORA, C. ESTHER TERESA MARTINEZ GUTIERREZ; C. SUSANA BENITEZ GUTIERREZ, C. VICTOR ESTUARDO ORDAZ HERNANDEZ, C. RAMIRO TELLEZ GUTIERREZ, C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, C. MANUEL CUENCA RIOS, C. FERNANDO HERNÁNDEZ NOCHEBUENA, L.C. JESUS VITE VIVANCO, REGIDORES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR **“PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014”**, DE CONFORMIDAD AL TECHO FINANCIERO ASIGNADO.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS Y REGIDORES, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE A LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A LA FECHA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. EMP.	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
1	C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00
2	C. TERESA CHÁVEZ BENÍTEZ	PRESIDENTA DEL DIF	13,470.00	17,960.00
3	C. GREGORIO TELLEZ LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	17,534.00	23,378.66
4	PROFA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARENAS HERNÁNDEZ	SÍNDICO PROCURADOR	18,784.00	37,568.00
5	C. MARIA ASUNCION ORDAZ ZAMORA	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
6	C. ESTHER TERESA MARTINEZ GUTIERREZ	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
7	C. SUSANA BENITES GUTIERREZ	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
8	C. VICTOR ESTUARDO ORDAZ HERNANDEZ	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
9	C.MANUEL CUENCA RIOS	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
10	C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
11	C.RAMIRO TELLEZ GUTIERREZ	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
12	C.FERNANDO HERNANDEZ NOCHEBUENA	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
13	C.JESUS VITE VIVANCO	REGIDOR	17,534.00	35,068.00
14	C.P. JUAN CARLOS LEON PINEDA	TESORERO MUNICIPAL	13,060.00	17,413.20
15	C. CESAR LAZCANO LUNA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	13,000.00	17,333.33
16	L.A.E. LUIS ANTONIO CANALES LEÓN	CONTRALOR	13,408.00	17,877.20
17	C.GISELA ADRIANA TELLEZ FLORES	OFICIAL MAYOR	7,244.00	9,658.67
18	C.MA. ELENA VARGAS FLORES	JUEZ CONCILIADOR	13,250.00	18,380.00
19	C. LETICIA GOMEZ ALONSO	REGISTRO FAMILIAR	7,224.00	10,173.33
20	C. VICTOR MANUEL LEMUS LOPEZ	AGUA POTABLE	8,628.00	17,256.00
21	MA. GUADALUPE PÉREZ CHÁVEZ	INSTANCIA DE LA MUJER	6,164.00	8,218.67
22	C. CORNELIO GARCIA ALVAREZ	DIRECTOR DE SEG. PUB.	13,786.00	18,381.31

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CAPITULO</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	153,161.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	289,483.56
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	380,311.58
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	72,435.86
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	<u>TOTAL RECURSOS PROPIOS (REPO):</u>	<u>\$895,392.00</u>
F.G.P.	SERVICIOS PERSONALES	9,160,540.00
F.G.P.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,229,493.00
F.G.P.	SERVICIOS GENERALES	1,539,580.00
F.G.P.	TRANSFERENCIAS	466,330.00
F.G.P.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
F.G.P.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	<u>0.00</u>
	<u>TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN</u>	<u>\$12,395,943.00</u>
F.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	5,569,662.00
F.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,225,000.00
F.F.M.	SERVICIOS GENERALES	685,000.00
F.F.M.	TRANSFERENCIAS	85,000.00
F.F.M.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
F.F.M.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	<u>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	<u>7,564,662.00</u>
F.A.I.S.M.	OBRAS PUBLICAS	5,172,210.00
	<u>TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO (FAISM):</u>	<u>\$5,172,210.00</u>

F.A.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	2,351,991.00
F.A.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	541,504.00
F.A.F.M.	SERVICIOS GENERALES	1,952,121.00
F.A.F.M.	TRANSFERENCIAS	0
	<u>TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM):</u>	<u>\$4,845,616.00</u>
FOFIS	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
FOFIS	SERVICIOS GENERALES	600.00
FOFIS	TRANSFERENCIAS	9,855.00
	<u>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN (FO.FIS.)</u>	<u>\$15,455.00</u>
FOPAED	OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO	3,953,793.00
	<u>TOTAL DE FONDO (FOPAED)</u>	<u>\$3,953,793.00</u>
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.</u>	<u>\$34,843,071.00</u>

TENIENDO UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2014 DE UN IMPORTE DE **\$34, 843,071.00** (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE SE INTEGRA EL ANEXO REFERENTE A RESUMEN POR PARTIDA Y PROGRAMA, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

POR ÚLTIMO, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15, DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; PROFA. MARÍA DE LOS ANGELES ARENAS HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; C. MARIA ASUNSION ORDAZ ZAMORA.-REGIDOR.- RUBRICA; C. ESTHER TERESA MARTINEZ GUTIERREZ.-REGIDOR.- RUBRICA; C. SUSANA BENITEZ GUTIERREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. VICTOR ESTUARDO ORDAZ HERNANDEZ, REGIDOR; C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, REGIDOR.- RUBRICA; C. RAMIRO TELLEZ GUTIERREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MANUEL CUENCA RIOS.-REGIDOR, RUBRICA; C. JESUS VITE VIVANCO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. FERNANDO HERNANDEZ NOCHEBUENA, REGIDOR.- RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO DE: SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO			\$153,161.00
113	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$0.00	
113	sueldos base al personal permanente	\$0.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$135,761.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$135,761.00		
132	Prim. Vacacional, Dominical y Gratific. Fin Año		\$17,400.00	
132	Canasta Basica	\$0.00		
	Bono Quincenal	\$17,400.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN			\$160,540.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$7,041,882.00	
111	Dietas	\$1,589,310.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$5,452,572.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$883,022.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$883,022.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,105,636.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,105,636.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$130,000.00	
152	Indemnizaciones	\$130,000.00		
156	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$5,569,662.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$3,239,890.00	
111	Dietas	\$529,770.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,710,120.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$504,584.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$504,584.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,799,159.75	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,799,159.75		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$26,028.25	
152	Indemnizaciones	\$26,028.25		
156	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00		
	FORAMUN-DE			\$2,351,991.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$2,210,235.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,210,235.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$141,756.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$141,756.00		
133	Horas extraordinarias	\$0.00		
134	Compensaciones	\$0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,290,480.56
	REPO			\$289,483.56
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$76,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$38,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$16,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$3,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$2,000.00		
216	Material de limpieza	\$17,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$27,447.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$27,447.00		

AYUNTAMIENTO DE: SAN AGUSTIN METZQUITILAN,HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$56,513.13	
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$56,513.13		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$39,686.26	
242	Cemento y productos de concreto	\$7,162.18		
246	Material eléctrico y electrónico	\$32,524.08		
249	Otros Materiales y Art. De Construcc. Y reparacion.		\$850.00	
249	Otros Materiales y Art. De Construcc. Y reparacion.	\$850.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$68,211.16	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$68,211.16		
270	Vestuario, blancos, prendas de proteccion y arts. Deportivos		\$20,000.00	
271	vestuario y uniformes	\$20,000.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$776.01	
291	Herramientas menores	\$0.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$776.01		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN			\$1,225,493.00
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$237,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$110,000.00		
212	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	\$58,000.00		
214	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	\$7,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$12,000.00		
216	Material de limpieza	\$50,000.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$190,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$190,000.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$107,543.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$107,543.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$140,000.00	
242	Cemento y productos de concreto	\$0.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$120,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construccion y reparacion	\$20,000.00		
250	Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio		\$60,000.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloracion)	\$60,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$480,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$480,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$12,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$12,000.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$2,950.00	
291	Herramientas menores			
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,950.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,225,000.00
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$320,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$100,000.00		
212	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	\$80,000.00		
214	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	\$70,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$10,000.00		
216	Material de limpieza	\$60,000.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$70,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$70,000.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$20,000.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$20,000.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$150,000.00	
242	Cemento y productos de concreto	\$10,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$110,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: SAN AGUSTIN METZQUITILAN,HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$30,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$70,000.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$70,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$500,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$500,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$70,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$70,000.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$25,000.00	
291	Herramientas menores	\$25,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios			
	FORTAMUN-DE			\$1,504.00
220	Alimentos y Utensilios		\$40,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$40,000.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$3,500.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$3,500.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$85,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$85,000.00		
250	Productos químicos, Farmacéuticos y de laboratorio		\$193,004.00	
259	Otros productos químicos (Mat. De Cloración)	\$193,004.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$220,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$220,000.00		
	FOFIS			\$5,000.00
210	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$5,000.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$5,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$112.58
	REPO			\$380,311.58
310	Servicios Básicos		\$37,906.99	
314	Telefonía tradicional	\$5,420.00		
315	Telefonía celular	\$32,486.99		
320	Servicios de Arrendamiento		\$25,900.00	
321	Arrendamiento de terrenos			
322	Arrendamiento de edificios	\$20,900.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administración, Educación y Recreat	\$5,000.00		
326	Arrendamiento de Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00		
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$5,800.00	
333	Serv. De cons.adm.proc.técnica y en tec. De la	\$5,800.00		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$2,898.38	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,898.38		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$66,832.41	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00		
353	Inst. Reparación y mant eq. Comp. T tec. Información	\$13,510.54		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$52,832.87		
359	ser. De jardinería y fumigación	\$489.00		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$30,517.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$25,000.00		
369	Otros servicios de información	\$5,517.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$51,108.40	
375	Viáticos en el país	\$51,108.40		
380	Servicios Oficiales		\$152,749.00	
381	Gastos de ceremonial	\$5,200.00		
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$147,549.00		

AYUNTAMIENTO DE: SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
390	Otros Servicios Generales		\$6,599.40	
391	Penas, Multas, accesorios y actualizaciones	\$1,440.00		
399	Otros servicios generales	\$5,159.40		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E JSAN			\$11,599,500.00
310	Servicios Básicos		\$49,693.00	
311	Energía eléctrica	\$0.00		
314	Telefonía tradicional	\$23,978.00		
315	Telefonía celular	\$25,715.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$233,800.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$83,800.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administración, Educación y Recreat	\$10,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$140,000.00		
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$35,300.00	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$13,500.00		
333	Servicios de consultoría administrativa	\$20,000.00		
334	Servicios de Capacitación	\$1,800.00		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$14,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$14,000.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$241,787.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$30,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información	\$20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$160,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$23,987.00		
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$5,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$2,800.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$10,000.00	
375	Viáticos en el país	\$10,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$870,000.00	
381	Gastos de ceremonial	\$70,000.00		
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$800,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$85,000.00	
395	Penas, Multas, accesorios y actualizaciones	\$25,000.00		
396	Otros gastos por responsabilidades	\$10,000.00		
	Otros Servicios Generales	\$50,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
310	Servicios Básicos		\$20,000.00	
315	Telefonía celular	\$20,000.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$68,000.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$10,000.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administración, Educación y Recreat	\$8,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$50,000.00		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$5,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$5,000.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$80,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$70,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$10,000.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$12,000.00	
375	Viáticos en el país	\$12,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$420,000.00	
381	Gastos de ceremonial	\$20,000.00		
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$400,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$80,000.00	
399	Otros Servicios Generales	\$80,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: SAN AGUSTIN METZQUITILAN,HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	FORTAMUN-DE			\$ 1,952,121.00
310	Servicios Básicos		\$1,829,691.00	
311	Energía eléctrica	\$1,829,691.00		
340	Servicios financieros y bancarios		\$2,430.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,430.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$120,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$120,000.00		
	FOFIS			\$600.00
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$600.00	
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$600.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$633,620.86
	REPO			\$72,435.86
440	Ayudas Sociales		\$72,435.86	
441	Ayudas sociales a personas	\$59,474.86		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$3,200.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$9,761.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN			\$466,330.00
440	Ayudas Sociales		\$466,330.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$120,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$26,600.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$87,000.00		
445	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	\$232,730.00		
440	Ayudas Sociales		\$85,000.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$30,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$25,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$30,000.00		
	FOFIS			\$9,855.00
510	Adquisición de Mob. y Equipo		\$9,855.00	
511	Muebles de Oficina y Estanteria	\$9,855.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 9,126,003.00
	FISM			\$5,172,210.00
610	ObrasPublica	\$5,172,210.00	\$5,172,210.00	
	FONDO FOPAED			\$ 3,953,793.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		3,953,793.00	
GRAN TOTAL				\$34,843,071.00

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACION DE LA PRIMER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO., LOS CC. ING. ALBERTO FRANCO RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. P. ARTURO AVILA BRIANZA, PROFRA. AIDA ORALIA NUÑEZ GARCIA, SINDICOS PROCURADORES; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MARIA ANTONIA ZAVALA MEZA, RODOLFO DEL RAZO JIMENEZ, ENRIQUE PINEDA ANGELES, LIC. NELLY VERA GONZALEZ, DR. OSCAR EDWIN CHAVEZ ESQUIVEL, CLAUDIA ISLAS MENDEZ PROFRA. JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTILLO, LIC. KENIA XIOMARA HERNANDEZ GOMEZ, JULIA VELAZCO VILLENNA, ERNESTINA CASTILLO FRANCO, JOSE JUAN FERNANDEZ CASTELAN, LUCIA MUÑOZ MUÑOZ, LIC. ROSARIO ADRIANA LUNA SANCHEZ, DRA. LAURA MONICA VARELA CORONA, MARINA GUADALUPE AVALOS ROJAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: -----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,529,967.20
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 68,405,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 30,122,500.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,417,209.20
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 759,500.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$ 27,009,549.72
RECURSOS PROPIOS	INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,500,000.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 4,105,318.80
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 3,227,124.00
	TOTAL DEL FONDO	\$152,076,168.92
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,078,973.11
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 169,200.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,395,983.92
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 3,522,296.97
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,166,454.00
FONFO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,364,639.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 13,364,639.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 141,681.00

	TOTAL DEL FONDO	\$ 141,681.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,293,017.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,293,017.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 173,004.92
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 8,477,241.08
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,650,246.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,329,546.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,269,173.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 16,136,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 26,734,720.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 860,852.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 860,852.00
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS ESTATALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,200,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1,200,000.00
PROGRAMA HABITAT	SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,000.00
PROGRAMA HABITAT	SERVICIOS GENERALES	\$ 75,000.00
PROGRAMA HABITAT	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 73,000.00
PROGRAMA HABITAT	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,708,594.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 3,891,594.00
PROGRAMA DE ELECTRIFICACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,205,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1,205,000.00
FONDO DE PAVIMENTACION, ALUMBRADO Y ESPACIOS DEPORTIVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,500,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1,500,000.00
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 3,000,000.00
PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,500,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1,500,000.00
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,400,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1,400,000.00
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 2,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$238,984,371.92

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$238,984,371.92** (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN

PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

CC. ING. ALBERTO FRANCO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HGO. RUBRICA, C.P. ARTURO ÁVILA BRINZA, SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, RUBRICA, PROFRA. AIDA ORALIA NÚÑEZ GARCÍA, SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO, RUBRICA, MARÍA ANTONIA ZAVALA MEZA, REGIDORA, RUBRICA, RODOLFO DEL RAZO JIMÉNEZ, REGIDOR, RUBRICA, ENRIQUE PINEDA ÁNGELES, REGIDOR, RUBRICA, LIC. NELLY VERA GONZÁLEZ, REGIDORA, RUBRICA, DR. OSCAR EDWIN CHÁVEZ ESQUIVEL, REGIDOR, RUBRICA, CLAUDIA ISLAS MÉNDEZ, REGIDORA, RUBRICA, PROFR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTILLO, REGIDOR, RUBRICA, LIC. KENIA XIOMARA HERNÁNDEZ GÓMEZ, REGIDORA, RUBRICA, JULIA VELAZCO VILLENA, REGIDORA, RUBRICA, DRA. LAURA MÓNICA VARELA CORONA, REGIDORA, RUBRICA, MARINA GUADALUPE ÁVALOS ROJAS, REGIDORA, RUBRICA, ERNESTINA CASTILLO FRANCO, REGIDORA, RUBRICA, JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ CASTELÁN, REGIDOR, RUBRICA, LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ, REGIDORA, RUBRICA, LIC. ROSARIO ADRIANA LUNA SÁNCHEZ, REGIDORA, RUBRICA.

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.

En el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día once de abril del año dos mil catorce, reunidos en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria en la sala de Cabildo, los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional; el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Fernando Miranda Torres, la Síndico Hacendario, Profra. Ma. Micaela García García, el Síndico Jurídico C. Rubén Jonás Cortés Villa y los regidores Lic. Mary Carmen Tapia Anaya, Prof. Oscar González (solicito licencia para no asistir), C. Hilario Hernández Bernal, C. Lucina Mejía Novo, Prof. Jaime Trejo Limón, C. Amelia Montserrat Guerrero Ramírez, C. Luis Adán Rodríguez Domínguez, Lic. Gabriela Jiménez Alcántara, M.V.Z. Juan Pablo Trejo Correa, Tec. Ana Karen Jiménez Martínez (solicito licencia para no asistir), C. Lázaro Pérez Bernardino, Lic. Omayra Rodríguez Villalobos, C. Sabino Olgún Granados, Lic. Álvaro Miranda Pineda y Herminda Tello Pérez. -----

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el cual se plasma la personalidad jurídico política del Municipio Libre, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia, de los Artículos 115, 116, 122, 143 y 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Así como el Artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal que de igual manera establece las facultades de los Ayuntamientos se llega al siguiente:

ACUERDO 099/2014:

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo **Por unanimidad, la Primera modificación a la Ley de Ingresos y Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, conforme a los documentos que se anexan a continuación.**-----

Leída la presente, firman de conformidad los que en ella intervinieron a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.-----

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Fernando Miranda Torres.- Rúbrica, la Síndico Hacendario, Profra. Ma. Micaela García García.- Rúbrica, el Síndico Jurídico C. Rubén Jonás Cortés Villa.- Rúbrica y los Regidores Lic. Mary Carmen Tapia Anaya.- Rúbrica, Prof. Oscar González, C. Hilario Hernández Bernal.- Rúbrica, C. Lucina Mejía Novo.- Rúbrica, Prof. Jaime Trejo Limón.- Rúbrica, C. Amelia Montserrat Guerrero Ramírez.- Rúbrica, C. Luis Adán Rodríguez Domínguez.- Rúbrica, Lic. Gabriela Jiménez Alcántara.- Rúbrica, M.V.Z. Juan Pablo Trejo Correa.- Rúbrica, Tec. Ana Karen Jiménez Martínez.- Rúbrica, C. Lázaro Pérez Bernardino.- Rúbrica, Lic. Omayra Rodríguez Villalobos.- Rúbrica, C. Sabino Olgún Granados.- Rúbrica, Lic. Álvaro Miranda Pineda y Herminda Tello Pérez.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
LEY DE INGRESOS MODIFICADA EJERCICIO 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
PARTICIPACIONES	50,687,938.00	54,274,603.08	49,454,641.00	55,507,900.08
<i>Fondo Único de Participaciones</i>	50,687,938.00	54,274,603.08	49,454,641.00	55,507,900.08
Fondo Único de Participaciones de Operación. FUPO	37,918,350.01	0.00	37,918,350.01	0.00
Fondo Único de Participaciones de Inversión. FUPI	11,536,290.99	0.00	11,536,290.99	0.00
Fondo General de Participaciones		32,789,888.00		32,789,888.00
Fondo de Fomento Municipal		20,930,427.00		20,930,427.00
<i>Fondo de Fiscalización</i>	1,233,297.00	488,652.00		1,721,949.00
Fondo de Fiscalización Y recaudación 2013		65,636.08		65,636.08
APORTACIONES	62,543,605.12	6,012,920.42	0.00	68,556,525.54
<i>Aportaciones del Gobierno Federal</i>	62,543,605.12	6,012,920.42	0.00	68,556,525.54
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM	12,055,202.00	1,313,641.00	0.00	13,368,843.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN-DF	39,054,490.00	2,660,036.00		41,714,526.00
Rescate de espacios públicos (Prep)	2,833,913.12	0.00		2,833,913.12
Habitat	8,600,000.00	0.00		8,600,000.00
Fondo de Pavimentaciones y Espacios deportivos	0.00	800,000.00		800,000.00
Fondo de Compensaciones 2013		1,239,243.42		1,239,243.42
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS:	42,847,431.97	0.00	0.00	42,847,431.97
TOTALES:	156,078,975.09	60,287,523.50	49,454,641.00	166,911,857.59

AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TEPEJ DEL RIO DE OCAMPO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014					
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS					
CÓDIGO	CÓDIGO	PARTIDA	MONEDAS	MONEDAS	TOTAL
1000		SERVICIOS PERSONALES			89,825,382.91
		REPO		1,680,943.80	
1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	440,943.80		
122	182	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL	440,943.80		
1221	182	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA	440,943.80		
1400	182	SEGURIDAD SOCIAL	40,000.00		
1600	182	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,200,000.00		
182	152	INDEMNIZACIONES	175,000.00		
184	232	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATO COLECTIVO	1,024,000.00		
		FONDO DE PARTICIPACIONES (SAN IEPS)		31,684,354.85	
1100	182	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	26,869,942.99		
111	152	DIETAS	2,907,733.90		
113	152	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	23,962,208.99		
1300	182	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	929,340.48		
131	182	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	185,477.93		
132	182	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	822,862.54		
133	152	HORAS EXTRAORDINARIAS	40,000.00		
1600	182	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,886,071.29		
181	182	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,710,729.48		
184	152	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,185,341.81		
		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		8,549,804.39	
1100	182	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,629,623.60		
111	152	DIETAS	4,628,823.80		
132	152	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,221,180.79		
		FORTAMUN		17,730,200.27	
1100	182	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,198,845.50		
113	182	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,198,845.50		
1300	182	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,444,799.91		
131	182	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	79,927.55		
132	182	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,367,872.36		
1600	182	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,086,814.85		
181	182	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	884,587.47		
182	152	INDEMNIZACIONES	56,000.00		
184	232	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,142,247.38		
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			27,933,754.60
		REPO		17,738,719.96	
2100	182	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,430,000.00		
211	152	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA	870,000.00		
212	152	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	60,000.00		
214	152	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	610,000.00		
215	152	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,080,000.00		
216	152	MATERIAL DE LIMPIEZA	160,000.00		
2200	182	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,110,000.00		
221	182	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,110,000.00		
2400	222	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,215,000.00		
241	222	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	300,000.00		
242	222	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	900,000.00		
243	222	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	38,000.00		
246	222	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	550,000.00		
247	222	ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	200,000.00		
248	222	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	38,000.00		
249	222	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00		
2500	232	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,485,020.00		
25301	232	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,485,020.00		
2600	332	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,468,699.96		
261	332	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,920,000.00		
2700	182	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	890,000.00		
27101	182	VESTUARIOS Y UNIFORMES	610,000.00		
272	182	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	70,000.00		
273	241	ARTICULOS DEPORTIVOS	250,000.00		
274	182	PRODUCTOS TEXTILES	60,000.00		
2800	182	MATERIALES Y SUMINISTRO DE SEGURIDAD	10,000.00		
282	182	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000.00		
2900	182	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,130,000.00		
291	182	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00		
29101	182	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00		
292	133	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	20,000.00		

AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014					
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS					
CODIGO	CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
284	133	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00		
296	133	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,900.00		
		FONDO DE PARTICIPACIONES ISAN IEPS		420,333.35	
221	123	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	420,333.35		
		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,154,980.00	
2400		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,780,000.00		
246	224	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	550,000.00		
249	226	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,200,000.00		
2800	232	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	404,550.00		
253	232	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	404,900.00		
		FORTAMUN		7,260,576.00	
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	118,000.00		
211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA	75,000.00		
214		MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	20,000.00		
216		MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00		
2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,350,000.00		
221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,350,000.00		
2400	222	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	100,000.00		
249	222	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	100,000.00		
2500	232	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	835,000.00		
253	232	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	800,000.00		
254		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	35,000.00		
2600	332	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,175,000.00		
251	332	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,175,000.00		
2700		VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	215,000.00		
271		VESTUARIOS Y UNIFORMES	55,000.00		
272		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	150,000.00		
2800		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	65,576.08		
283		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	65,576.08		
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	380,000.08		
291		HERRAMIENTAS MENORES	20,000.08		
292		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIO	10,000.00		
296		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
		FOFIM		140,000.00	
2100		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA	70,000.00		
211	152	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	70,000.00		
214		MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	70,000.00		
		FOFIM 2013		65,636.08	
214		MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	65,636.08		
		COMPENSACION 2013		153,509.21	
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	153,509.21		
261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	153,509.21		
		SERVICIOS GENERALES		15,681,900.00	
		REPO			
3100		Servicios Básicos	6,188,800.00		
311	338	ENERGIA ELECTRICA	5,400,000.00		
312		GAS	105,000.00		
314	381	TELEFONIA TRADICIONAL	293,000.00		
315	381	TELEFONIA CELULAR	237,600.00		
317	382	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	158,000.00		
318	381	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,000.00		
3200	152	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,982,818.58		
326	152	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	152,818.58		
327	152	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00		
328	152	OTROS ARRENDAMIENTOS	508,800.00		
322	152	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	208,000.00		
325	356	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,108,800.00		
3300	152	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	745,008.00		
334	152	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	108,008.00		
336	152	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	585,000.00		
3400	152	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	757,183.44		
341	152	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00		
345	182	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	258,000.00		
347	182	FLETES Y MANIOBRAS	497,183.44		
3500		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	985,000.00		

AYUNTAMIENTO DE: MUNICIPIO DE TEPEJ DEL RIO DE OCAMPO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CODIGO	CODIGO	PARTIDA		
351		CONVERSACIONES Y MANTENIMIENTO MENDR DE INMUEBLES	300,000.00	
352	133	INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	85,000.00	
353	133	ADMINISTRACION,EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
353	133	INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		
356	133	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00	
357	133	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTA	220,000.00	
359		SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMGACION	75,000.00	
3800	243	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,484,800.00	
361	243	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SDBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,484,800.00	
3700	356	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	633,800.00	
372	356	PASAJES TERRESTRES	56,000.00	
375	356	VIATICOS EN EL PAIS	483,800.00	
382	242	GASTOS DE DRDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,588,000.00	
3900	152	DTROS SERVICIOS GENERALES	1,340,000.00	
392	152	IMPUESTOS Y DERECHOS	48,000.00	
398	152	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1,300,000.00	
		FOMENTO MUNICIPAL		5,184,000.00
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,694,000.00	
328	152	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	900,000.00	
329	152	QTROS ARRENDAMIENTOS	144,000.00	
347	356	FLETES Y ACARREOS	650,000.00	
34701	356	FLETES Y MANIOBRAS	650,000.00	
3500	133	SERVICIOS DE INSTALACION,REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,500,000.00	
355	133	REPARACION Y MANTENIMEND DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	
357	133	INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,DTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00	
3100		Servicios Básicos	2,880,000.00	
311		ENERGIA ELÉCTRICA	2,000,000.00	
313		AGUA	780,000.00	
314	351	TELEFONIA TRADICIONAL	70,000.00	
3300		SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTIFICOS,TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	230,000.00	
334		SERVICIO DE CAPACITACION	190,000.00	
338		SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO,TRADUCCION,FOTOCOPIADO E IMPRESION	40,000.00	
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	600,000.00	
345		SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	600,000.00	
3500		SERVICIOS DE INSTALACION,REPARACION,MANTENIMIENTO Y CDNSERVACION	2,944,624.00	
35201		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,900.00	
353		INSTALACION,REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFRMACION	101,000.00	
355		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500,000.00	
35501		MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE	2,800,000.00	
356		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	38,000.00	
35601		REPARACION DE ARMAMENTO	30,000.00	
357		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, DTROS EQUIPO Y HERRAMIENTA	309,424.00	
3700		SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	20,000.00	
375		VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00	
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	15,200.00	
392		IMPUESTOS Y DERECHOS	16,200.00	
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DTRAS AYUDAS		7,434,799.00
		REPO		8,427,000.00
4100		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICD	4,306,000.00	
414		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	86,000.00	
4400	222	AYUDAS SOCIALES	1,921,000.00	
441	222	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	626,000.00	
442	251	BECAS Y DTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	900,000.00	
4421	251	BECAS W15	900,000.00	
443	251	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	218,900.00	
445	222	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRD	30,000.00	
448	269	AYUDAS POR DEBASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	180,900.00	
4800	421	DONATIVOS	200,000.00	
		FONDO DE PARTICIPACIONES ISAN IEPS		806,200.00

AYUNTAMIENTO DE: MUNICIPIO DE TEPEJIL DEL RIO DE OCAMPO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014					
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS					
CODIGO	CODIGO	PARTIDA	PANCHA	ANUAL	TOTAL
414		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES A ORGANISMOS AUTONOMOS		805,200.00	
		FORTAMUN			192,500.00
4400		AYUDAS SOCIALES		192,500.00	
448	289	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		192,500.00	
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,879,880.00
		REPO			779,880.00
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		50,000.00	
511		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		50,000.00	
515		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		190,000.00	
519	382	DTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION		10,000.00	
5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		25,000.00	
523		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		25,000.00	
5300	382	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		40,000.00	
531		EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		40,000.00	
5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		454,940.00	
567	382	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA		200,000.00	
5900	382	ACTIVOS INTANGIBLES		10,000.00	
6000		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			1,950,000.00
5400	356	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		1,950,000.00	
6008		FOFIM			150,000.00
5400		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		150,000.00	
54105	356	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADO A SERVIDORES PUBLICOS		150,000.00	
5410507		IMPUESTO PREDIAL		150,000.00	
6008		INVERSION PUBLICA			35,482,428.08
		REPO			638,888.41
6100	222	Obra Publica en bienes de dominio publico		638,888.41	
614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		638,888.41	
		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			1,832,032.81
	222	Obra Publica en bienes de dominio publico		1,832,032.81	
614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		1,832,032.81	
		FABIM			13,368,843.00
	222	Obra Publica en bienes de dominio publico		13,368,843.00	
614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		13,368,843.00	
		FORTAMUN-DE			4,871,068.73
	222	Obra Publica en bienes de dominio publico		4,871,068.73	
614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		4,871,068.73	
		FOFIM			1,431,949.00
		Obra Publica en bienes en bienes propios		1,431,949.00	
624	222	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		1,431,949.00	
		HABITAT			5,800,000.00
		Obra Publica en bienes de dominio publico		5,800,000.00	
614	222	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		5,800,000.00	
		PREP			2,833,913.12
	222	Obra Publica en bienes de dominio publico		2,833,913.12	
614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		2,833,913.12	
		FONDO DE PAVIMENTACIONES			800,000.00
	222	Obra Publica en bienes de dominio publico		800,000.00	
614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		800,000.00	
		COMPENSACION 2013			1,085,734.21
	222	Obra Publica en bienes de dominio publico		1,085,734.21	
614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		1,085,734.21	
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			5,949,819.00
		FOMENTO MUNICIPAL			949,819.00
9100		PARTICIPACIONES		949,819.00	
916		CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA		949,819.00	
		FORTAMUN-DE			5,000,000.00
9100		PARTICIPACIONES		5,000,000.00	
818		CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA		5,000,000.00	
		PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014			166,811,657.58
		ADEFAS 2013			
		RESULTADO FISCAL 2013+ PARTICIPACIONES PENDIENTES DE RECIBIR			28,499,172.59
		REPO 2013			1,244,557.72
		PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS		85,000.00	
		IMPUESTO SOBRE NOMINA		275,442.59	
		MEDICINAS PARA EL PERSONAL		190,000.00	
		COMBUSTIBLES PARQUE VEHICULAR PARTICULAR		50,014.47	
		TELEFONIA TRADICIONAL		25,163.61	
		TELEFONIA CELULAR		22,537.05	

AYUNTAMIENTO DE: MUNICIPIO DE TEPEJ DEL RIO DE OCAMPO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014			
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONEDAS	TOTAL
	442 BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG. CAPACI	179,200.00	
	622 OBRAS PUBLICA EN BIENES PROPIOS	417,200.00	
	FUPO 2013		741,058.40
	CDMBUSTIBLES PARQUE VEHICULAR OFICIAL	961,058.40	
	MEDICINAS PARA EL PERSONAL	80,000.00	
	FUP1 2013		4,034,648.05
	OTROS ARRENDAMIENTOS	144,000.00	
	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA DEL CANAL	433,758.14	
	CDNSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESCUELA PRIMARIA LAZARD CARDENAS	276,316.11	
	CDNSTRUCCION DE CASA DE LA MUJER	543,373.70	
	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA VEHICULAR EN CALLE CDNSTITUCION DE 1917 LD. NOXTONGO 1ERA SECCION	282,309.93	
	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE LA HUERTA	351,383.81	
	CDNSTRUCCION DE ALCANTARILL VEHICULAR EN PROLONGACION LEYES DE REFORMA LOCALIDAD SAN FRANCISCO 2DA SECCION	312,812.18	
	CDNSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN UNIDAD HABITACIONAL CTM	731,955.77	
	REMODELACION DE TEATRO AL AIRE LIBRE	613,355.81	
	DISPONIBLE PARA OBRAS	345,383.40	
	063001 CDNSTRUCCION DE ANEXO DE USDS MUL	-0.80	
	FAISM 2013		7,904,092.70
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CERRADA 1ERD DE JUNIO	3,641.80	
	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN COLONIA EL POTRERITO	402,985.75	
	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CAMINO A SANTA MARIA QUELITES Y CAPILLA	568,114.94	
	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CAMINO SANTA MARIA MAGDALENA-SAN LUCAS TEACALCO	873,006.29	
	CONSTRUCCION DE ANEXO (BARRA PERIMETRAL) EN ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE CORONA	13,675.33	
	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	364,046.65	
	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CAMINO DE ACCESO A EL BANCO	728,975.76	
	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO	270,331.45	
	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN CALLE FRANCISCO I MADERO	220,099.55	
	PAVIMENTACION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA	376,960.95	
	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE 3 D EAJUNO (FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA)	451,205.40	
	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE MONTE ALTO	442,685.58	
	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTBLE	437,102.95	
	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN MANANA 8 Y7	197,125.04	
	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN MANANA 8 Y7	460,420.18	
	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN ACCESO AL CENTRO DE SALUD	1,253,761.95	
	REHABILITACION DE TECHUMBRE EN AULAS DIDACTICAS EN ESCUELA PRIMARIA CRISTOBAL COLON	800,324.04	
	DISPONIBLE PARA OBRAS	39,729.07	
	FAFM 2013		8,004,706.00
	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATO COLECTIVO		
	POLICIA Y TRANSITO	50,000.00	
	PROTECCION CIVIL	15,816.40	
	MEDICINAS PARA EL PERSONAL		
	POLICIA Y TRANSITO	100,000.00	
	PROTECCION CIVIL	30,000.00	
	CDMBUSTIBLES PARQUE VEHICULAR OFICIAL		
	POLICIA Y TRANSITO	250,000.00	
	PROTECCION CIVIL	154,489.57	
	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	3,000.00	
	SERVICIO TELEFONICO		
	POLICIA Y TRANSITO	2,351.00	
	PROTECCION CIVIL	1,364.00	
	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE		
	POLICIA Y TRANSITO	39,440.00	
	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
	OTROS SINIESTROS		
	POLICIA Y TRANSITO	306,814.64	
	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS		
	POLICIA Y TRANSITO	1,000,000.00	
	PROTECCION CIVIL	1,000,000.00	
	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,424,740.34	
	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE JARDIN ENTRE AVENIDA PRINCIPAL Y LAS FLDRES	398,397.00	
	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ, CDL. SN FRANCISCO 2DA SECCION	332,924.69	
	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CERRADA GUERRERO COL. NOXTONGO 2DA SECCION	164,390.95	
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRIA EN CERRADA SAMUEL RAMIREZ	3,641.81	
	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA CAÑADA 2DA ETAPA	682,122.24	
	DISPONIBLE PARA OBRAS	2,045,210.36	
	FOFIM 2013		1,801,327.17
	EQUIPO DE COMPUTO	200,000.00	
	591 SOFTWARE ANTIVIRUS	20,000.00	
	327 ARRENDAMIENTOS D BIENES INTANGIBLES	100,000.00	
	541 VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE	207,151.79	
	211 MATERIALES UTILES Y EQ. MENOR DFI	70,000.00	
	DISPONIBLE PARA OBRAS	1,004,175.38	

AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TEPEJ DEL RIO DE OCAMPO						
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014						
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS						
CODIGO	CODIGO	PARTIDA	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
		FEIEF 2013			767,877.47	
		241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		50,000.00		
		242 CEMENTO		120,000.00		
		247 ART. METALICOS P/CONSTRUCCION		37,877.47		
		481 OONATIVDS A INST. SIN FINES DE LUCRO		550,000.00		
		PREP 2013			463,057.63	
		PARQUE RECREATIVO EL COLIBRI		460,407.00		
		INTERESES GENERADOS		2,650.63		
		PREP 2013			160,000.00	
		PARQUE RECREATIVO EL COLIBRI		160,000.00		
		HABITAT 2013			676,262.63	
		ME001 ELECTRIF. EN CLLE MORELOS		28,814.00		
		ME002 MURO DE CONTENCIÓN CLLE LOS ALAMOS		249,893.00		
		ME009 PAVIMENTACION EN CALLE LOS ALAMOS		390,293.00		
		INTERESES GENERADOS		7,272.63		
		HABITAT 2013			431,716.00	
		ME009 PAVIMENTACION EN CALLE LOS ALAMOS		390,293.00		
		ME002 MURO DE CONTENCIÓN CLLE LOS ALAMOS		41,433.00		
		VIVIENDA DIGNA 2013			2,800.00	
		VIVIENDA DIGNA 2013		2,800.00		
		MEJORAS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA 2013			470,694.06	
		MEJDRAS P/SEG. PUB		470,694.06		
		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2013			8,375.75	
		FORTALECIMIENTO AL TRABAJO		0.12		
		ALCOHOLESCENCIA		6,121.00		
		INTERESES		254.87		
		ADEFAS 2012				8,166,904.72
		REPO 2012			1,150,718.84	
		RENTA DE BIENES MUEBLES		2,777.20		
		IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS		12,350.30		
		MERCADO DE ARTESANIAS		700,000.00		
		ADQUISICION DE TERRENO PARA PANTEON		80,000.00		
		ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA		41.69		
		GRATIFICACIONES		50,000.00		
		CAPACITACION AL H. AYUNTAMIENTO		200,000.00		
		DISPONIBLE PARA OBRAS		105,547.65		
		FUPO			382,968.50	
		ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE		37.40		
		ADQUISICION DE LONAS		150,000.00		
		ESTRUCTURA METALICA		80,000.00		
		ACCESORIOS PARA ESCENARIO		16,000.00		
		ADQUISICION DE TEMPLETE		90,000.00		
		ADQUISICION DE EQUIPO DE PERIFONEO		34,088.60		
		DISPONIBLE PARA OBRAS		12,840.59		
		FUPI			387,090.35	
2012FD00P0634	02	PAGO ARRENDAMIENTO DE ACCESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL		114,480.00		
2012FD00P0634	06	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LIMPIA Y TRANSPORTE		55,071.94		
		DISPONIBLE PARA OBRAS		159,100.96		
2012FD00P0630	09	CONSTRUCCION DE ESCALERAS PARA PROTECCION PEATONAL EN CALLE FRANCISCO I MADERO		15,782.41		
2012FD00P0630	11	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y BANQUETAS EN CALLE MELCHO OCAMPO		23,551.04		
2012FD00P0630	12	PLANTA TRATADORA		4.00		
		FAISM 2012			32,230.73	
		DISPONIBLES PARA OBRAS		32,230.73		
		FAFM 2012			302,709.49	
		APDOY COMUNITARIO		2,676.02		
		DISPONIBLE PARA OBRAS		300,033.37		
		ADQUISICION DE NEUMATICOS Y LLANTAS		-0.06		
		ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		0.16		
		FOFIM 2012			1,593,358.82	
		DISPONIBLE PARA OBRAS Y ACCIONES DIVERSAS		1,593,358.82		
		FOCOM 2012			1,945,358.85	
		ENERGIA ELECTRICA		376,780.00		
		DISPONIBLE PARA OBRAS Y ACCIONES DIVERSAS		668,578.65		
		FOPED			2,703.61	
		DISPONIBLE PARA OBRAS		2,703.61		
		FEIEF			1,288,425.70	
		DISPONIBLE PARA OBRAS		1,268,425.70		
		HABITAT			11,001.82	
		INTERESES GENERADOS		11,001.82		

AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TEPEJIL DEL RIO DE OCAMPO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2014			
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS			
CODIGO	CODIGO	PARTIDA	
		PREP	1,442.11
		UNIDAD DEPORTIVA TEPEXIC	1.00
		DISPONIBLE PARA OBRAS	1,441.11
		ADEFAS 2011	4,000,388.80
		REPO	
		FUPI	1,719,703.47
		ADQUISICION DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO	1,716,633.87
		DISPONIBLE PARA OBRAS	3,069.60
		FAISM	11,075.72
		AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN AV. LAZARO CARDENAS	11,025.38
		DISPONIBLE PARA OBRAS	50.34
		FAFM	207,206.11
		AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	51,901.14
		COLOCACION DE TRANSFORMADOR	27,498.75
		AMPLIACION DE RED ELEC EN CAM S	99,249.85
		AMP ED ELECT AV INDEPENDENCIA	28,485.20
		DISPONIBLE PARA OBRAS	71.17
		FEIEF	1,371,869.05
		ADQUISICION DE TERRENO PARA EL RELLENO SANITARIO	339,545.05
		DISPONIBLE PARA OBRAS	1,032,324.00
		FOCOM	690,534.45
		DISPONIBLE PARA OBRAS	690,534.45
		ADEFAS 2010	1,448,297.41
		REPO	174,020.73
		IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS	174,020.73
		FUPI	1,265,270.68
		ADQUISICION DE TERRENO PARA EL RELLENO SANITARIO	1,217,958.80
		AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CALLE UNION, SAN FRANCISCO 2DA SECCION	47,311.88
		FAFM	7,006.00
		63361 MATER UTILES Y EQUIPO	7,006.00
		ADEFAS 2009	257,631.25
		FOCOM	257,631.25
		CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA	254,467.06
		DISPONIBLE PARA OBRAS	3,164.19
		ADEFAS 2008	3,912.63
		REHABILITACION DE PUENTE ALCANTARILLA CALLE PLAN DE AYALA	3,912.63
		FOCOM 2008	5,869.25
		DISPONIBLE PARA OBRAS	5,669.25
		FOCOM 2008	192,651.38
		DISPONIBLE PARA OBRAS	192,651.38
		ADEFAS 2004	34,571.35
		TORNED DE FUTBOL RAPIDO	3,000.00
		FORESTACION SAN MATEO	5,000.00
		LIMPIEZA Y RECOLECCION	3,000.00
		FESTIVAL ADULTO MAYOR	12,000.00
		EMPEORADO AHOGADO EN ANADADOR PROLONGACION MORELOS	-2,570.86
		REHABILITACION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES	3,091.80
		CREACION INT PARA APOYO	11,050.00
		CURSO SOBRE ADICIONES	0.40
		REMODELACION DE ALUMBRADO	0.01
		ADEFAS 1999	10,023.24
		PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	10,023.24
		TOTAL ADEFAS	38,599,198.37
		GRAN TOTAL	\$205,511,058.96

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 016

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN; LICENCIAS Y PERMISOS PROVISIONALES PARA CONDUCIR; ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENDR DE INMUEBLES Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N69-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/05/2014	02/05/2014 09:00 horas	07/05/2014 09:00 horas	08/05/2014 09:00 horas	\$1'200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SUMINISTRO DE ARENA DE BANCO FINA		814.5	M ³	
2	0000000000	SUMINISTRO DE GRAVA DE BANCO, AGREGADO MAXIMO DE ¾"		814.5	M ³	
3	0000000000	SUMINISTRO DE BLOCK DE 14X20X40 CMS		190.050	PIEZA	
4	0000000000	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS TIPO I EN SACOS		488.7	TONELADA	
5	0000000000	SUMINISTRO DE ARMADURA SOLDADA P/CASTILLO ARMEX (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)		16.290	METRO	
EA-913003989-N70-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/05/2014	02/05/2014 09:30 horas	07/05/2014 10:00 horas	08/05/2014 09:30 horas	\$600,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SUMINISTRO DE GRAVA DE BANCO, AGREGADO MAXIMO DE ¾"		3,583.58	M ³	
2	0000000000	SUMINISTRO DE ARENA DE BANCO FINA		3,150.4	M ³	
3	0000000000	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS TIPO I EN SACOS		1,181.4	TONELADA	
4	0000000000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA		70	PIEZA	
EA-913003989-N71-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/05/2014	02/05/2014 10:00 horas	07/05/2014 11:00 horas	08/05/2014 10:00 horas	\$1'800,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	LICENCIAS Y PERMISOS PROVISIONALES PARA CONDUCIR		157,965	PIEZA	
EA-913003989-N72-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/05/2014	02/05/2014 12:00 horas	07/05/2014 14:30 horas	08/05/2014 12:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VARILLA O ACERO DE REFUERZO CALIBRE 3/8"		250	PIEZA	
2	0000000000	CONTENEDORES DE PLASTICO NEGRO		1,584	PIEZA	
3	0000000000	PLASTICO TIPO INVERNADERO CALIBRE 720		1,000	M ²	
4	0000000000	BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 400		1,500	KILO	
5	0000000000	TUBO PVC DE 6 M DE LARGO DE 2" DE DIAMETRO (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)		100	PIEZA	
EA-913003989-N73-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/05/2014	02/05/2014 11:00 horas	07/05/2014 12:30 horas	08/05/2014 11:00 horas	\$20,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	RETIRO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE		113.52	M ²	
2	0000000000	IMPERMEABILIZACIÓN ACABADO APARENTE CON GRAVILLA		113.52	M ²	
3	0000000000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ELASTOMERICA		761.3	M ²	
EA-913003989-N74-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/05/2014	02/05/2014 11:30 horas	07/05/2014 13:30 horas	08/05/2014 11:30 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	

1	0000000000	CORTEZA DE PINO CON ALTO CONTENIDO EN MATERIA ORGANICA	80	VIAJE
2	0000000000	SUSTRATO VERMICULITA BULTO DE 114 LITROS	400	BULTO
3	0000000000	SUSTRATO PERLITA MINERAL (AGROLITA)	150	BULTO
4	0000000000	FAENA HERBICIDA SISTEMICO CLASICO	96	LITRO
5	0000000000	UREA FERTILIZANTE QUIMICO DE ORIGEN ORGANICO (SON 36 PARTIDAS EN TOTAL)	3,000	KILO

I.- LAS DEMAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676, **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078, **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887, **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170, **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052, **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516, **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556, **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES, DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 101/2008 SEGUIDO POR EL TRABAJADOR EL C. JAIME AVILA ALTAMIRANO, EN CONTRA DE MARIA FELIX VALENCIA ROMERO Y OTROS, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION SOBRE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: LOTE 1, MZA. XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO., con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 9, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 2 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA BOULEVARD BAHIAS DE HUATULCO con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 2, MZA. XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO. Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 10, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 3 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 1 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 3, MZA. XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 11, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 4 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 2 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 4, MZA. XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 12, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 5 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 3 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 5, MZA. XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 13, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 6 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 4 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 6, MZA. XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 14, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 7 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 5 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 7, MZA. XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 15, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 8 Y AL PONIENTE

15.00 LINDA CON LOTE 6 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 8, MZA, XVI, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA BAHIA TANGOLUNDA, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON LOTE 16, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 7 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 9, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON LOTE 1, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 10 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON AREA DE DONACION con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 10, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON LOTE 2, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 11 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 1 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 11, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON LOTE 3, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 12 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 10 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 12, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON LOTE 4, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 13 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 11 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 13, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON LOTE 5, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 14 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 12 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 14, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON LOTE 6, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 15 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 13 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 15, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON

LOTE 7, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 16 Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 14 con un valor comercial de \$189.000.00; LOTE 16, MZA, IX, ENTRE CIRCUITO TULIPAN NORTE Y CIRCUITO TULIPAN SUR, COL. EL VENADO DEL FRACC. PRIVADAS DEL SUR, MPIO. MINERAL DE LA REFORMA, HGO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.00 METROS LINDA CON LOTE 8, AL SUR 7.00 METROS LINDA CON CALLE BAHIA SANTA CRUZ, AL ORIENTE 15.00 METROS Y LINDA CON BOULEVARD Y AL PONIENTE 15.00 LINDA CON LOTE 15 con un valor comercial de \$189.000.00; SIENDO DICHAS CANTIDADES COMO BASE PARA POSTURA LEGAL PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BLVD. RAMON G. BONFIL NO. 1504, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084, EN ESTA CIUDAD. A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 09 DE ABRIL DE 2014.
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES.
RUBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Pública: 7

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES PARA EL CRIH; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N11-2014	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	30-Abril-2014	2-Mayo-2014 11:00 hrs.	NO APLICA	07-Mayo-2014 09:30 hrs.	07-Mayo-2014 12:30 hrs.	\$ 70,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BASTÓN DE PUÑO ALEMÁN. FABRICADO CON TUBO DE DURALUMINIO DE ALTO CALIBRE ANODIZADO	153	PIEZA
2	ANDADERA PARA ADULTO, PLEGADIZA, FABRICADA CON TUBO DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA	130	PIEZA
3	BASTÓN DE CUATRO APOYOS, FABRICADO EN TUBO DE DURALUMINIO DE ALTO CALIBRE ANODIZADO	22	PIEZA
4	BASTÓN PARA INVIDENTE, FABRICADO EN TUBO DE ALUMINIO MUY LIGERO CON CUATRO PUNTOS	20	PIEZA
5	MULETAS AXILARES INFALTILES. FABRICADA CON TUBO DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA	20	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 11 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MÚLTIPLE ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DE 2014

L.C. NANCY VIANAVY PÉREZ VELASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA
RUBRICA

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 003/2014**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: **MEDIDORES PARA AGUA POTABLE, SUSTANCIAS QUÍMICAS, FORMAS VALORADAS, MATERIAL HIDRÁULICO Y ARTÍCULOS METÁLICOS Y MATERIAL HIDRÁULICO, HULES Y DERIVADOS**; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N23-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	29-04-14	30-04-14 10:00 Hrs.	05-05-14 10:00 Hrs.	07-05-14 10:00 Hrs.	\$860,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE 20MM. (3/4") DE DIÁMETRO, TIPO VELOCIDAD Y CHORRO MÚLTIPLE, (SIGUE DESCRIPCIÓN)					4	PIEZA
2	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRÍA DE 40 MM. (1 1/2") DE DIÁMETRO, CLASE METEOROLÓGICA C, TIPO VELOCIDAD HÉLICE WOLTMANN CON TRANSMISIÓN MAGNÉTICA (SIGUE DESCRIPCIÓN)					4	PIEZA
3	MEDIDOR DE 1/2" TIPO VELOCIDAD DE CHORRO MÚLTIPLE, CLASE METEOROLÓGICA "B", CON TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, CON REGISTRO ENCAPSULADO HERMÉTICO METAL- VIDRIO, CUERPO EN MATERIAL SINTÉTICO Y LECTURA DIRECTA, (SIGUE DESCRIPCIÓN)					9,912	PIEZA
4	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE 25MM. (1") DE DIÁMETRO, TIPO VELOCIDAD Y CHORRO MÚLTIPLE, CLASE METEOROLÓGICA B, (SIGUE DESCRIPCIÓN)					20	PIEZA
5	EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE SUMINISTRO DE AGUA EN FORMA DISCRECIONAL Ó AUTÓNOMA PARA TOMA DOMICILIARIA, QUE PERMITE SU LECTURA, PROGRAMACIÓN, APERTURA Y CIERRE DE VÁLVULA A DISTANCIA (SIGUE DESCRIPCIÓN)					100	PIEZA
Y (13) quince partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N24-2014 (Segunda Licitación)	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	29-04-14	30-04-14 11:00 Hrs.	05-05-14 11:00 Hrs.	07-05-14 11:00 Hrs.	\$60,000.00	
Concepto	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	GAS CLORO AL 99% EN CILINDROS DE 68 KG					22,984	KILO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N25-2014 (Segunda Licitación)	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	29-04-14	30-04-14 12:00 Hrs.	05-05-14 12:00 Hrs.	07-05-14 12:00 Hrs.	\$35,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	HOJAS DE RECIBO DE AGUA POTABLE, EN TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE Y REVERSO, DOS PRECORTES, SIN FOLIO, JUEGO DE TINTAS, 2 RECIBOS POR HOJA EN PAPEL BOND DE 90 GRAMOS.					500	MILLAR
2	FORMATO DE MINUTA DE CAMPO, A UNA TINTA, EN PAPEL AUTOCOPIANTE, COPIA COLOR AZUL, TAMAÑO CARTA, LOGOTIPO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON ENGOMADO EN BLOCK DE 100					1	MILLAR
3	FICHA DE DEPÓSITO EN MEDIA CARTA ORIGINAL BLANCO Y NEGRO COPIA AZUL EN PAPEL AUTOCOPIANTE IMPRESO A UNA TINTA CON NUMERO DE CUENTA IMPRESO 0895022042					2	MILLAR
4	CORTE DE CAJA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS AZUL Y ROSA EN PAPEL AUTOCOPIANTE IMPRESO A UNA TINTA					2	MILLAR
5	CALCOMANIA DE MATERIAL VINIL ADHERIBLES FOLIADAS DEL 000 AL 016, 2do TRIMESTRE 2014, AGUA POTABLE CAASIM					17	PIEZA
Y (77) setenta y siete partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N26-2014 (Segunda Licitación)	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	29-04-14	30-04-14 13:00 Hrs.	05-05-14 13:00 Hrs.	07-05-14 13:00 Hrs.	\$85,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	COUPLE DE FIERRO NEGRO CEDULA 40 DE 2"					50	PIEZA
2	MANOMETRO DE 0 A 14 KG/CM2 CON GLICERINA, CARATULA DE 2 1/2", CONEXIÓN BASE DE 1/4" NPT, LECTURA					5	PIEZA

	DUPLEX KG/CM2 Y PSI CON AGUJA DE LECTURA MAXIMA O PICO						
3	MANOMETRO DE 0 A 21 KG/CM2 CON GLICERINA, CARATULA DE 2 1/2", CONEXIÓN BASE DE 1/4" NPT, LECTURA DUPLEX KG/CM2 Y PSI CON AGUJA DE LECTURA MAXIMA O PICO					5	PIEZA
4	MANOMETRO DE 0 A 7 KG/CM2 CON GLICERINA, CARATULA DE 2 1/2", CONEXIÓN BASE DE 1/4" NPT, LECTURA DUPLEX KG/CM2 Y PSI, CON AGUJA DE LECTURA MAXIMA O PICO					5	PIEZA
5	NIPLE ROSCADO AMBOS EXTREMOS DE FIERRO NEGRO CEDULA 40 DE 2" X 4"					15	PIEZA
Y (31) treinta y un partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N27-2014 (segunda Licitación)	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	29-04-14	30-04-14 14:00 Hrs.	05-05-14 14:00 Hrs.	07-05-14 14:00 Hrs.	\$100,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	TUBERÍA DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) 16" PN10 EN TRAMOS DE 12 MTS, PRESION 10 KG/CM2, RIGIDEZ NOMINAL SN5000					24	METRO
2	TUBERÍA DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) 24" PN10 EN TRAMOS DE 12 MTS, PRESION 10 KG/CM2, RIGIDEZ NOMINAL SN5000					48	METRO
3	TUBERÍA DE POLIETILENO PEAD 24" RD-17 DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO ESPECIFICO EN TRAMOS DE 12 MTS					48	METRO
4	COPLER DE REPARACIÓN DE PVC DE 3" CON ANILLO SISTEMA RIEBBER					400	PIEZA
5	GOMA ROJA REFORZADA DE 1"					200	METRO
Y (6) seis partidas más...							

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: www.frontera.net.mx.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1068, los días 28 y 29 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago podrá ser en las cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma o mediante el **anexo no. 5** de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original o copia certificada y copia) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes objeto de las licitaciones**, expedido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México - Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8498.
- Los actos de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Aula Magna de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- La fecha y horario del Acto de Comunicación de Fallo se dará a conocer al término del Acto de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DEL 2014

L.C. HILDA G. PÉREZ ESCALONA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE
RÚBRICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 005-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UN MÓDULO DE AULAS Y LABORATORIOS BÁSICOS EN LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA EN JACALA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES SUPERIOR 2011 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913041994-N24-2014 (SEGUNDA VEZ)	Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00	29/04/2014	30/04/2014 10:00 horas	06/05/2014 09:00 horas	07/05/2014 15:00 horas	\$ 300,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	ITP.JACSIILE08	Sistema de Evaluación Automática		1	PAQUETE	
2	ITP.JACSIILE06	Sistema de control de aula		1	SOFTWARE	
3	ITP.JACSIILE02	servidor de control del sistema		1	PIEZA	
4	ITP.JACEQAU02	Equipo de Audio		1	PAQUETE	
5	ITP.JACSIILE05	paquete de cables de conexión para todo el sistema y Accesorios para red lan local		1	PAQUETE	

La Presente Licitación está integrada de 15 Partidas en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en las fichas técnicas de las bases de la licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en compranet 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HORAS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo el resto se efectuara a los 30 días hábiles después de la entrega total, instalación y capacitación satisfactoria de los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DE 2014

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
RUBRICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. LP-07-2014

El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **ADQUISICIÓN DE: IMPRESOS (SEGUNDA CONVOCATORIA), LUBRICANTES Y ADITIVOS (SEGUNDA CONVOCATORIA), PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN (SEGUNDA CONVOCATORIA) Y MATERIAL DE LIMPIEZA** conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-15-14 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	IMPRESOS	\$650.00	28 Y 29 Abril de 2014	30/Abril/2014 10:00 Hrs.	06/Mayo/2014 10:00 Hrs.	08/Mayo/2014 10:00 Hrs.	\$80,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	MILLAR	60	ACTA DE NACIMIENTO PARA REGISTRAR FORMATO DE SEGURIDAD NUEVO ORIGINAL FOLIADO
2	JUEGO	12000	FORMATO DE INSCRIPCIÓN 3 TANTOS 26.5 X 37.5 CM PAPEL BOND DE 80 KG
3	MILLAR	5	FORMATO PARA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA
4	MILLAR	3	FORMATO EN UN TANTO PARA EXPEDIR COPIA FIEL

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-16-14 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$650.00	28 Y 29 Abril de 2014	30/Abril/2014 11:00 Hrs.	06/Mayo/2014 10:30 Hrs.	08/Mayo/2014 10:30 Hrs..	\$50,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TAMBO	1	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA
2	TAMBO	7	ACEITE HIDRAULICO TAMBO DE 200LTS
3	TAMBO	8	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR A DIESEL TAMBO DE 200LTS
4	PIEZA	700	ADITIVO 2 TIEMPOS 225 ML CUBETA 19 LTS
5	CUBETA	5	ANTICONGELANTE CUBETA 19 LTS
MÁS 21 PARTIDAS			

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-17-14 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	\$650.00	28 Y 29 Abril de 2014	30/Abril/2014 12:00 Hrs..	06/Mayo/2014 11:00 Hrs..	08/Mayo/2014 11:00 Hrs.	\$70,000.00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-18-14	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$650.00	28 Y 29 Abril de 2014	30/Abril/2014 13:00 Hrs.	06/Mayo/2014 11:30 Hrs.	08/Mayo/2014 11:30 Hrs.	\$80,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	200	ACEITE ROJO DE 480ML
2	LITRO	415	ÁCIDO MURIÁTICO, 1 LT.
3	GARRAFÓN DE 20 LT	200	ALGUICIDA
4	PIEZA	215	BICLORO EN POLVO DE 388G
5	KILO	30	BOLSAS DE BASURA CHICA, DE 40X60, CALIBRE 300
MÁS 46 PARTIDAS			

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases y en la pág. <http://www.pachuca.gob.mx>.
- II.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de **09:00 a 14:00 hrs** la forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de cada licitación.
- IV.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29 Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el número IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizará según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- El idioma en el que se presentarán las propuestas será en Español.
- X.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

RUBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ
L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ
Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 de Abril de 2014

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO

Convocatoria Pública: MTRO-REPO-063-001-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO. CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MTRO-REPO-063-001-14	\$ 1,000.00	30 DE ABRIL 2014	02 DE MAYO 2014 10:00 HRS.	07 DE MAYO 2014 10:00 HRS	07 DE MAYO 2014 11:00 HRS	\$ 96,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BALASTRO DE VAPOR DE SODIO 70 W DESNUDO DUAL 127/220 VOLTS	280	PZAS
2	LAMPARA SUBURBANA DE 70 WATTS, 220 VOLTS, INCLUYE CARCAZA DE ALUMINIO	100	PZAS
3	BALASTRO DE VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS DESNUDO DUAL 127/220 VOLTS	100	PZAS
4	BRAZO GALVANIZADO PARA LAMPARA SUBURBANA 1 20M X 2" DE DIAMETRO CEDULA 30	250	PZAS
5	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO TRANSPARENTE (FOTOCELDA) PARA 220 V 60HZ	700	PZAS
TOTAL DE PARTIDAS 14			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 12:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 28 DE ABRIL DEL 2014.

RUBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
CONVOCATORIA MULTIPLE N° MTB-005/2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE GRUA DE PLATAFORMA MODELO, 2014 Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO ARTICULADO MODELO 2014**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS N°: MTB CGF MFFM 196 2014 Y N°: MTB CGF MFFM 197 2014 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTB-TM-LP-009 2014	\$ 800.00	30-ABR-2014	2-MAY-2014 10:00 HRS	NO HABRA	07-MAY-2014 10:00 HRS	07-MAY-2014 11:00 HRS	\$140,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	- ADQUISICION DE GRUA DE PLATAFORMA MODELO 2014	01	Pza
	TOTAL 1 CONCEPTO		

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTB-TM-LP-010 2014	\$ 800.00	30-ABR-2014	02-MAY-2014 11:00 HRS	NO HABRA	07-MAY-2014 12:00 HRS	07-MAY-2014 13:00 HRS	\$180,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	-ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRAULICO ARTICULADO MODELO 2014	01	Pza
	TOTAL 1 CONCEPTO		

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION.
- II. LAS BASES DE CADA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLAS S.N. DE LA COLONIA SAN NICOLAS C.P. 43640 TEL. 75 5 84 50 EXT. 1158 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACION.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE FINANZAS, UBICADA EN PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLAS S.N. DE LA COLONIA SAN NICOLAS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA SEGÚN BASES.
- VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA SEGÚN BASES.
- IX. CONDICIONES DE PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.
- XI. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 28 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P.C. MARCOS FERNANDO FLORES MONROV
RUBICA

Primera Publicación

-----"THAI MANGHU" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

---Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en relación a la asamblea general extraordinaria celebrada de fecha 26 veintiséis de enero del año 2013 dos mil trece, misma que fue debidamente protocolizada bajo el folio 2041 dos mil cuarenta y uno, libro once, instrumento número 380 trescientos ochenta, de fecha 13 trece días del mes de Marzo del año 2014 dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Hugo Sergio Bolio Amador, Notario Adscrito a la Notaria Pública Número Cinco, con ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, de la que es Titular el Licenciado José Alberto Rodríguez Calderón, e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hidalgo; en donde de acuerdo la orden del día a desahogar, entre otros puntos se acordó, en el punto 4 cuatro y 5 cinco, que a la letra dice: **ORDEN DEL DÍA:** 4.- La propuesta, discusión y su aprobación de la reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios en términos del artículo 9 de la ley de sociedades mercantiles. 5.- Nueva conformación del capital social accionario y su aprobación. **Desahogos y acuerdos de la Orden del Día.- Cuarto punto.- Desahogo y Acuerdo.-** El Presidente del consejo y de la asamblea, la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ, realiza la propuesta de disminuir el capital social en su parte fija efectuada mediante reembolso a los socios de \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 MN), a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) traducidas en (20 acciones con un valor social \$1,000.00 un mil pesos 00/100 MN). Por lo tanto la asamblea general de accionistas por unanimidad ha tenido a bien acordar la disminución del capital, por el reembolso a los socios de 112 de las acciones reflejada en \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 MN); de la siguiente manera: 30 treinta acciones con un valor total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN) hacia GERARDO LOZANO CHAVEZ; 26 veintiséis acciones con un valor total de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 MN) hacia NANCY CONSUELO LOZANO CHAVEZ; 19 diecinueve acciones con un valor total de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ; 9 nueve acciones con un valor total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ; 9 nueve acciones con un valor total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia JOSAFAT LOZANO MARTINEZ; 9 nueve acciones con un valor total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ; 10 diez acciones con un valor total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) hacia JOSE ANTONIO LOZANO CHAVEZ; a por lo que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos de diez días. Visto lo anterior se acuerda por los presentes que se realicen las publicaciones que marca el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles y en consecuencia su publicación por tres veces en el periódico oficial en la entidad a efecto de realizar la reducción del capital social antes descrito por haberse reembolsado las acciones a GERARDO LOZANO CHAVEZ, NANCY CONSUELO LOZANO CHAVEZ, MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ, ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ, JOSAFAT LOZANO MARTINEZ, ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ Y JOSE ANTONIO LOZANO CHAVEZ. **Quinto punto.- Desahogo y Acuerdo.-** Una vez que se han reembolsado las 112 ciento doce acciones del capital social fijo, se acuerda que deberá estar conformado el capital social de la siguiente manera: -----

SOCIO	ACCIONES	TOTAL	VALOR UNITARIO
MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
JOSAFAT LOZANO MARTINEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
TOTAL DE ACCIONES	20	\$20,000.00.	

Se aprueba la nueva conformación del capital social accionario en los términos establecidos a 20 veinte acciones con un valor social de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), siendo un total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100MN). Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciendo del conocimiento a los interesados y/o acreedores, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
RUBRICA

El Presidente del consejo y de la asamblea
"THAI MANGHU" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

3 - 1

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 258/08-14
POBLADO: EL PARAISO
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO

- - **NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes del extinto **MIGUEL ORTEGA FRAGOSO**, por conducto de su albacea, sucesor referente o causahabiente, se hace de su conocimiento que deberá de comparecer a deducir los derechos subsecuentes al fallecimiento de **MIGUEL ORTEGA FRAGOSO**, que le corresponde en el estado en el que se encuentra el actual procedimiento (258/08-14), apercibida que de no comparecer se les tendrá por desinteresados en dicho juicio plenario de posesión y las notificaciones posteriores se les practicarán en los estrados de este unitario en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, asimismo se les hace saber y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **10 de Junio del año 2014 a las 10:00 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., además se ordena emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hidalgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 8 de abril del año 2014. - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 376/2013

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REGINA FERNÁNDEZ LÓPEZ, Endosatario en Procuración de CARMEN MÉRIDA BATRES, en contra de MELECIO CABRERA GONZÁLEZ, en su carácter de deudor principal y INÉS MÉRIDA BATREZ en su carácter de aval, expediente número 376/2013, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Tenango de Doria, Hidalgo, 28 (veintiocho) de marzo de 2014 (dos mil catorce).

Por presentada LIC. REGINA FERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Continuando con la ejecución coactiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, se decreta la venta judicial del bien inmueble embargado y valuado en autos.

II.- Se convocan a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de

este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza esquina con Avenida Felipe Ángeles, en San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1 400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, en el diario denominado "EL SOL DE HIDALGO", EDICIÓN REGIONAL, TULANCINGO, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JUAN CARMONA RAMOS, que da fe.

3 - 2

TENANGO DE DORIA, HGO., A 09 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2014.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55****PACHUCA DE SOTO, HGO.****EDICTO**

EXPEDIENTE: 331/2013-55
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

- - **-NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de J. FÉLIX ROSAS CRUZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento ISAÍAS ROSAS JIMÉNEZ, le demanda la **PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, por auto de treinta de marzo de dos mil doce, radicándose bajo el expediente 359/2012-14, la cual fue radicada en este Unitario por auto de 21 de octubre de 2013, en cumplimiento al Acuerdo 5/2013 de 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, bajo el expediente 331/2013-55, y que la audiencia de Ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS, DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo.- **DOY FE.**-----
- - -Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de marzo de 2014. -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. RAFAEL VIRGINIO SALAZAR ARGUELLES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 517/2011**

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. CRISTINA GARCÍA SERNA, en contra de MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES, expediente número 517/2011, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MA. CRISTINA GARCÍA SERNA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; se Acuerda:

I.-

II.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en Andador Mina de Plata, Edificio 36, Departamento 8, Lote 11, Manzana 53, Colonia 11 Once de Julio, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 06 seis de mayo de 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,975.00 (doscientos quince mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- Como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar también edicto, en la finca materia del remate y toda vez que el inmueble materia del remate se ubica fuera de los límites de este Distrito Judicial gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente por turno en Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento a lo antes ordenado y para efecto de que ordene a quien corresponda, notifique al acreedor INFONAVIT, del día y hora que se ha señalado para la audiencia de remate.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII.-

IX.-

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 28 de marzo de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE IRMA MENESES RESÉNDIZ, EN CONTRA DE SOFÍA TOLENTINO MAXIMINO, EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES en su carácter de Endosatario en Procuración de IRMA MENESES RESÉNDIZ con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establece los Artículos 1054, 1055, 1257 párrafo tercero, 1410 y 1411 así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado diligencia de fecha 22 veintidós de octubre de 2012 dos mil doce, consistente en un predio con casa habitación ubicado en el Lote 31, Manzana A, calle Guillermo Prieto, Colonia Ramos Arispe en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 180607, Libro I Uno, Sección Primera, de fecha 3 tres de septiembre de 2008 dos mil ocho.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$199,908.89 ciento noventa y nueve mil novecientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, valor que arrojó dos dictámenes periciales exhibidos en autos los cuales fueron mediados.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico EL SOL DE HIDALGO que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 01 primero de abril de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 718/2011

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDONY ORTEGA ARROYO, en contra de ALAN GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ, expediente número 718/2011.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treintá y uno de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Andony Ortega Arroyo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 113, 121, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, de acuerdo a lo ordenado por la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado dentro de la resolución dictada el 28 veintiocho de noviembre de 2013 dos mil trece, dentro del Toca Civil 855/2012, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la sentencia definitiva en los términos en que ésta quedó posterior a haber sido revocada la resolución de Primera Instancia, siendo éstos los siguientes:

"PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, el presente juicio.

SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio.

TERCERO.- La parte actora ANDONY ORTEGA ARROJO acreditó los hechos, así como los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada ALAN GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ, no opuso excepciones y defensas al seguirse el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede y atento a los razonamientos hechos en la parte considerativa de esta resolución, se declara PROCEDENTE la acción PROFORMA ejercitada por la parte actora.

QUINTO.- Y por lo tanto se condena al demandado ALAN GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ, al otorgamiento y firma de escritura respecto del 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden respecto del inmueble ubicado en el número 16 dieciséis, de la Manzana LIV cincuenta y cuatro, del Fraccionamiento "Campestre Villas del Álamo" (hoy calle Cerezo, número 115 ciento quince), ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en un término de cinco días, contados a partir de la fecha de la notificación, apercibido que en caso de no hacerlo esta Autoridad lo hará en su rebeldía.

SEXTO.- Se condena al pago de gastos y costas al demandado ALAN GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En toda caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que haya causado estado (o ejecutoriál deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Por tratarse de lo previsto en la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en su oportunidad conforme lo establece el Artículo 627 del mismo Ordenamiento Legal citado, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril 09 de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 644/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ ALBERTO PÉREZ BRITO Y OLGA LIDIA RESÉNDIZ PEÑA, EXPEDIENTE 644/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

VISTA la manifestación que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta la venta en pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble consistente en el Lote 37 treinta y siete, Manzana IV cuatro, del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI" ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y casa en el construida marcada con el número oficial 169 ciento sesenta y nueve, de la calle San Bernardino, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 quince metros y linda con el Lote 38 treinta y ocho; Al Sur: Mide 15.00 quince metros y linda con el Lote 36 treinta y seis; Al Oriente: Mide 7.00 siete metros y linda con calle San Bernardino; Al Poniente: Mide 7.00 siete metros y linda con Lote 17 diecisiete con una superficie de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2017 dos mil diecisiete, Tomo 1-A, Libro 1, Sección 1, de fecha 11 once de abril de 2001 dos mil uno.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con una rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

III.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE MAYO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Milenio" que se publica en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

De lo anterior queda notificada la parte actora en razón de su presencia.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 OCHO DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PACHUCA, HIDALGO.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 993/2011

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BRUNO FRANCISCO LIRA TÉLLEZ en calidad de ENDOSATARIO DE C. CRISTÓBAL LEÓN HURTADO, en contra de ÁLGEL NARANJO BARRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 993/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- EN VIRTUD DE QUE DEL ESTUDIO DE LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE EFECTIVAMENTE SE HAN AGOTADO LOS MEDIOS PERTINENTES PARA INVESTIGAR EL DOMICILIO DEL ACREEDOR MIGUEL A. ISLAS MENDOZA, QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, COMO SE SOLICITA SE ORDENA HACER SABER A DICHO ACREEDOR EL ESTADO DE EJECUCIÓN QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, POR ELLO PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL SOL DE HIDALGO, EDICIÓN REGIONAL, HACIÉNDOLE SABER A MIGUEL A. ISLAS MENDOZA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE H. JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALÚO Y SUBASTA DE LO SECUESTRADO SI LE CONVINIERE A SUS DERECHOS.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

3 - 3

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 44/2001

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAÚL RAMÍREZ ÁLVAREZ, en contra de LUCINA MEDJINA ÁNGELES, expediente número 44/2001, obra un auto que a la letra dice.

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 21 de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO CUAUHTÉMOC JONÁS OLGUÍN PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1061, 1411 del Código de Comercio, 552, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Solicita el ocurso, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MAYO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA Y MORELOS, ESQUINA CON CALLE AZTECA, COLONIA CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.60 METROS LINDA CON CALLE AZTECA; AL SURESTE: 17.20 METROS LINDA CON LOTE 17 PERTENECIENTE A BEATRIZ CRUZ; AL

NOROESTE: 18.88 METROS LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL NOROESTE: 3.84 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, con una superficie aproximada de 54.30 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,583.50 (setenta mil quinientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), valor parcial más alto estimado en autos.

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario "MILENIO", (como lo solicita el ocurso).

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 01 un días del mes de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 85/2014

Que en los autos del Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por DANIEL ALFREDO MORENO QUIJANO, SOCORRO MARÍA VENTURA MORENO QUIJANO o MARÍA DEL SOCORRO MORENO QUIJANO o SOCORRO MORENO QUIJANO o MA. DEL SOCORRO MORENO DE FERNÁNDEZ, MOISÉS MORENO QUIJANO, ESPERANZA MORENO QUIJANO, GUDIELIA MORENO QUIJANO, HUMBERTO MORENO QUIJANO, ANA MARÍA MORENO QUIJANO, así como AARÓN ÁNGEL HERNÁNDEZ MORENO, por su propio derecho y en su calidad de hermanos y sobrino respectivamente de la de cujus, a bienes de ESTELA AMELIA MORENO QUIJANO, expediente número 85/2014, obra un auto que a la letra dice:

I.- Tomando en cuenta que la presente sucesión la denuncian parientes colaterales de la de cujus ESTELA AMELIA MORENO QUIJANO y que de las constancias de autos se advierte que ya fue desahogada la prueba testimonial que fuera ofrecida por los interesados, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja ni violación a las normas del procedimiento a fin de regularizar el mismo, se ordena publicar a costa de los interesados, los correspondientes edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo, asimismo fijense avisos en los lugares públicos de esta ciudad, así como en los lugares públicos de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugar en el que falleció, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de ESTELA AMELIA MORENO QUIJANO, así como el nombre y grado de parentesco del promovente con la de cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días, comparezcan ante esta Autoridad las personas que tengan igual o mejor derecho a heredar los bienes de la misma.

2 - 1

ACTOPAN, HGO., ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL**MÉXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 107/2011**

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ISAAC RUBÉN CORNEJO ISLAS, expediente número 107/2011, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente número 107/2011, el escrito de la Apoderada de la parte actora, a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los Artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, consistente en: UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA CALLE MORELOS PONIENTE, NÚMERO OFICIAL 102, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO; con valor de \$8'402,500.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo, y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL OVACIONES", así como en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor del avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre, es decir en los lugares que determine la legislación de dicha Entidad.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1240/2010**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDMUNDO CANALES FRANCO Y/O EDMUNDO CANALES, PROMOVIDO POR LUZ ESTELA GÓMEZ GAR-

CÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 1240/2010, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible notificar a los CC. PERFECTO CANALES TEMPLOS, FILOMENA CANALES TEMPLOS, MARGARITO CANALES TEMPLOS Y EUGENIA CANALES TEMPLOS, tal y como se advierte de autos, por lo que se autoriza su notificación por edictos, para lo cual se mandan publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en los lugares de fallecimiento y origen del finado que resulta ser Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante esta Autoridad dentro de los 40 cuarenta días siguientes a la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión intestamentaria a bienes de EDMUNDO CANALES FRANCO Y/O EDMUNDO CANALES.

II.- Por cuando hace a EDMUNDO CANALES TEMPLOS no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que de autos se advierte que corre agregada el acta de defunción y acta de soltería respectiva, por lo que resultaría ocioso que se notifique por medio de edictos, ya que si bien es cierto se debe notificar a su sucesión, no menos cierto es que la sucesión de este serían sus hermanos, mismos que ya han sido notificados en el asunto que nos ocupa.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A MARZO DE 2014.- LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECE-RO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 344/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ELENA MONROY LUGO Y/O MARÍA ELENA MONROY DE NAVA, PROMOVIDO POR FRANCISCO NAVA MONROY Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 344/2013, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 17 diecisiete de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado FRANCISCO, SONIA, ALBERTO HERVEY, IRMA ARACELI Y WALTER JAIRO TODOS DE APELLIDOS NAVA MONROY, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

Toda vez de que de las actuaciones se desprende que no se encontró el domicilio de VICTORIANO NAVA BA-

RRERA e IMELDA NAVA MONROY, hágase la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo regional, haciendo del conocimiento de VICTORIANO NAVA BARRERA E IMELDA NAVA MONROY, que FRANCISCO, SONIA, ALBERTO HERVEY, IRMA ARACELY y WALTER JAIRO todos de apellidos NAVA MONROY, denunciaron el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELENA MONROY LUGO y/o MARÍA ELENA MONROY DE NAVA, para que se apersona a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial; en este caso deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así las mismas se le practicarán por medio de lista.

II.- Respecto de NORMA NAVA MONROY dígame a los promoventes que omitió firmar el escrito de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma, el LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

2 - 1

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 109/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ IGNACIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DE ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ATENEO, A.C., EXPEDIENTE NÚMERO 109/2012, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentado JOSÉ IGNACIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 276 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ATENEO, A.C., al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal de 40 cuarenta días que para tal efecto se le concedió por auto de fecha 05 cinco de octubre del año 2012 dos mil doce, mismo que se computó a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Diario Oficial en el Estado, término que inició el día 05 cinco de noviembre del año 2013 dos mil trece y concluyó el día 24 veinticuatro de enero del presente año, por lo que se le tiene por confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar, declarándosele precluido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- En lo subsecuente, notifíquese a la demandada,

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ATENEO, A.C., por medio de cédula que se fije en los tableros notificados de este Juzgado.

III.- Se declara cerrada la litis dentro del juicio que nos ocupa.

IV.- Visto el estado que guardan los presentes autos, se abre el periodo probatorio en este juicio otorgándose a las partes el término legal de 10 días hábiles para el ofrecimiento de medios probatorios.

V.- En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por medio de edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., MARZO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1074/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HÉCTOR MAGDALENO RODRÍGUEZ ENSÁSTIGA, EN CONTRA DE MARTHA EUGENIA CASTILLO NEGRETE, EXPEDIENTE 1074/2010, LA JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 12 doce de 2014 dos mil catorce.

Por presentado HÉCTOR MAGDALENO RODRÍGUEZ ENSÁSTIGA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por 1054, 1055, 1410 y 1411, así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace mención el promovente en su escrito de cuenta.

II.- Como lo solicita el promovente se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 11 once de enero de 2011 dos mil once, consistente en el 50% cincuenta por ciento de los siguientes inmuebles: a) Predio ubicado en calle Avenida Insurgentes, número 116 ciento dieciséis, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 48.60 metros linda con Noel y Liliana Rodríguez Garnica; Al Sur: 48.20 metros linda con Lemus García; Al Oriente: 16.60 metros linda con Carlos Pérez; Al Poniente: 13.20 metros linda con avenida principal Insurgentes inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1965 mil novecientos sesenta y cinco, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 die-

ciséis de noviembre de 2000 dos mil, b) Predio ubicado en calle Dos Cerritos, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.85 metros linda con calle Dos Cerritos; Al Sur: 43.37 metros linda con Melquiades Garnica; Al Oriente: 52 metros linda con Noel y Liliana Rodríguez Garnica; Al Poniente: 47.10 metros linda con Eleazar Garnica, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1965 mil novecientos sesenta y cinco, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2000 dos mil.

III.- Será postura legal para el primer señalado en el punto I inciso a) La que cubra de contado las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$513,572.38 quinientos trece mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Será postura legal para el segundo señalado en el punto I del inciso b) La que cubra de contado las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$857,141.71 ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, envíese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de dicho Distrito Judicial, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos correspondientes en las puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar, quedando a disposición del promovente el exhorto de referencia para que lo solicite ante esta Secretaría de Acuerdos, previa toma de razón y recibo que obre en autos.

VII.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor de los inmuebles que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autentica y da fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ EL REMATE: 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

INMUEBLE A REMATAR: 50% cincuenta por ciento de los siguientes inmuebles: a) Predio ubicado en calle Avenida Insurgentes, número 116 ciento dieciséis, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo y b) Predio ubicado en calle Dos Cerritos, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo.

POSTURA LEGAL: Será postura legal para el primer señalado en el inciso a) La que cubra de contado las

dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad \$513,572.38 quinientos trece mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional); Será postura legal para el segundo señalado en el inciso b) La que cubra de contado las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$857,141.71 ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional).

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE ABRIL DE 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 621/2012

Que en los autos del Procedimiento Familiar Especial, promovido por ROSA ELVIRA RESÉNDIZ SINECIO, en contra de RAÚL ZAMORA ROJAS, expediente número 621/2012, obra un auto que a la letra dice:

Toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del demandado RAÚL ZAMORA ROJAS, emplácese por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, con intervalos de 7 siete días entre cada una, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 15 quince días, manifiesta su conformidad con el convenio exhibido por ROSA ELVIRA RESÉNDIZ SINECIO, o en su caso, presente su contrapropuesta, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se publica en este Juzgado, quedando las copias simples para traslado en la Secretaría de este Juzgado, para que el divorciante pase a recibirlas.

3 - 1

ACTOPAN, HGO., NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 56/2012

Dentro de los autos del expediente número 56/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS BECERRIL OLVERA Endosatario en Procuración del señor JORGE FERNÁNDEZ ROMERO, en contra de JESÚS GRANILLO GARCÍA o GUILLERMINA GUDIÑO HERNÁNDEZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 3 tres de abril del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Licenciado CARLOS BECERRIL OLVERA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo

solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1054, 1055, 1075, 1078, 1408, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los Numerales 469, 470, 472, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en una fracción del predio urbano denominado "La Hortaliza", mismo que se ubica en calle 5 de Mayo en esta ciudad, descrito en auto de fecha 8 ocho de noviembre del año 2012 dos mil doce.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de mayo del año 2014 dos mil catorce, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaría, valor pericial estimado en autos que fuera emitido por el Perito Ingeniero SALVADOR CALVA RUIZ.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,710.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos que fuera emitido por el Perito designado por la parte demandada Ingeniero SALVADOR CALVA RUIZ, mismo que obra en autos, debiendo consignar previamente a la celebración de la Almoneda una cantidad igual de por lo

menos el 10% diez por ciento del valor del bien motivo de la subasta para participar como postores.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, puerta de acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Apan, Hidalgo y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 1

APAN, HGO., 21 DE ABRIL DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2014